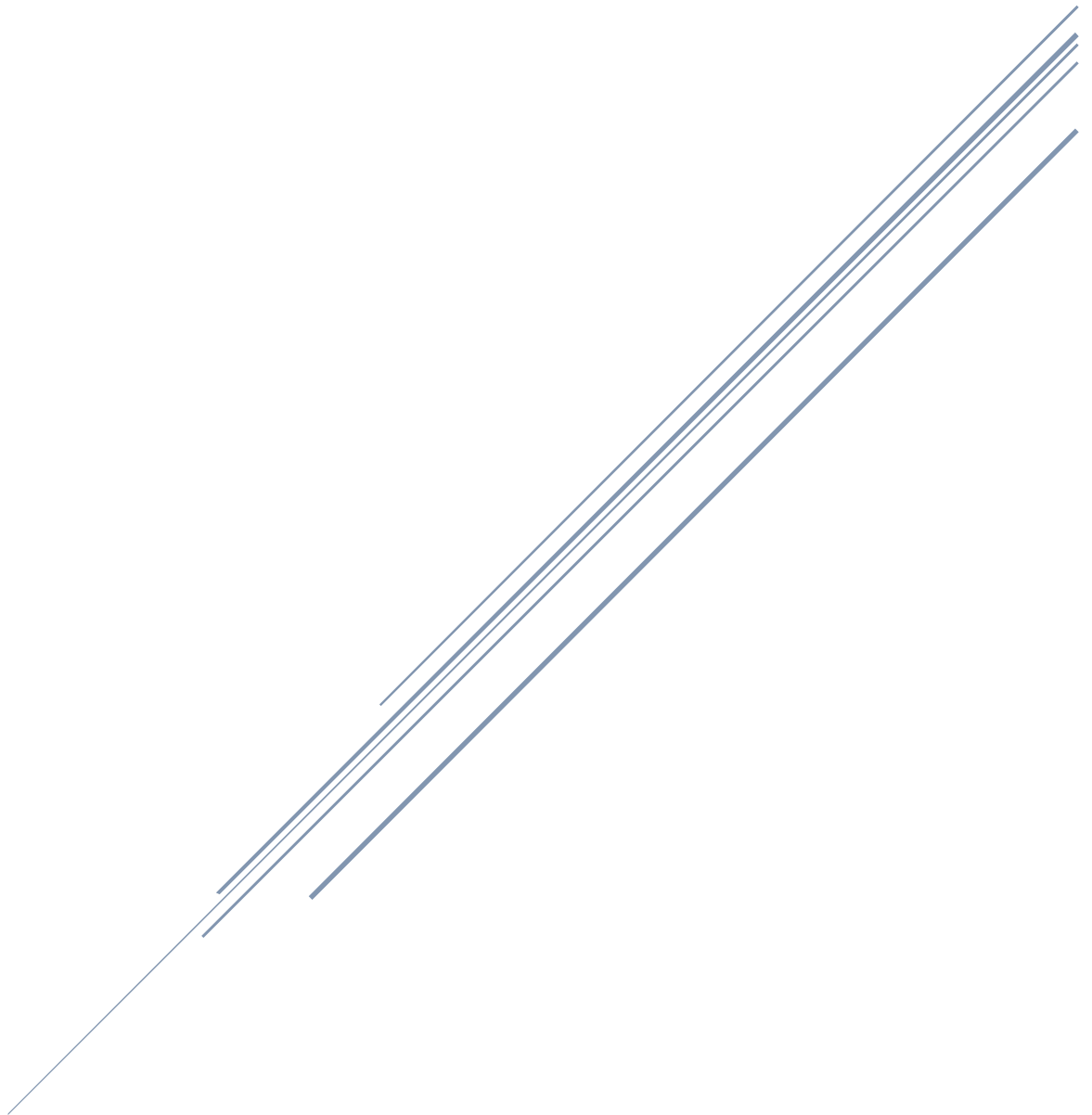


# PROYECTO EDUCATIVO



## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción. ....	4
2. Análisis del contexto.....	4
3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. ....	8
4. Líneas generales de actuación pedagógica.....	12
5. Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	21
6. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.....	26
7. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado	30
8. La forma de atención a la diversidad del alumnado. ....	59
9. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva. ....	62
10. El plan de orientación y acción tutorial. ....	69
11. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. ....	70
12. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. ....	71
13. El plan de formación del profesorado. ....	71
14. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. ....	76
15. Enseñanzas de Formación Profesional: los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.....	77
16. Los procedimientos de evaluación interna. ....	80
17. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. ....	83

18. Criterios para determinar la oferta educativa de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En bachillerato: criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con ls universidades y con otros centros que imparten educación superior. ....	84
19. Formación profesional inicial: criterios de organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se imparten. ....	85
20. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	90
21. Otras cuestiones de interés. ....	98

## 1. INTRODUCCIÓN.

Según la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 126; y el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su capítulo II referido a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, establecen que los centros educativos contarán con un Plan de Centro compuesto por el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión.

El **proyecto educativo** constituye las señas de identidad de nuestro centro, expresa la línea pedagógica que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los competencias específicas y prioridades de actuación, no limitándose a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen de nuestro centro un elemento dinamizador de Lora del Río y su comarca.

## 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

El IES Axati se encuentra en la localidad de Lora del Río. Es una población ubicada en la Vega Alta de Sevilla del Valle del Guadalquivir, en la parte oriental de la provincia y dista de la capital unos 58 kilómetros. Sus coordenadas geográficas son 5° 23' 5" longitud oeste y los 37° 35' 46" latitud norte. El núcleo de población principal, a una altitud de 39 metros sobre el nivel del mar, se sitúa en la confluencia del río Guadalquivir y su afluente el arroyo Churre, en una posición central respecto a su territorio, que tiene una extensión superficial de 290,08 kilómetros cuadrados. Es un territorio muy heterogéneo y disfruta de tres paisajes: la Vega, la Sierra y la Campiña, que permite la existencia de singularidades geográficas, históricas, culturales, paisajísticas, etc.

Desde el punto de vista demográfico, en los últimos años se está produciendo un descenso del número de sus habitantes como consecuencia del retroceso en la natalidad y un saldo migratorio negativo, con mayor número de emigrantes que de inmigrantes. Posee una población de 18.578 habitantes en 2021 y un incremento relativo de la población negativo, que en los últimos diez años de -3,6 %. La densidad

de población es de 63,1 hab/km<sup>2</sup>, que comparada con las cifras a nivel nacional (94 hab/km<sup>2</sup>), autonómica (96 hab/km<sup>2</sup>) y provincia (139 hab/km<sup>2</sup>) observamos que es inferior. Su término municipal lo componen diversos núcleos urbanos, destacando por el mayor número de habitantes Lora del Río, seguido por El Priorato, Setefilla, El Veredón del Acebuchal, El Rincón, El Álamo y Los Majadales, a los que se añade cierto poblamiento disperso en cortijos y casas de campo. A su vez, en el núcleo urbano de Lora del Río se localizan los barrios periféricos de Nuestro Padre Jesús, La Petra, El Barrero y San José.

La actividad económica dividida por sectores se distribuye de la siguiente forma:

En el sector primario destaca la agricultura, tanto de secano (trigo, olivos aceiteros) como de regadío (algodón y cítricos -naranja-). En el parcelario destaca la gran propiedad extensiva (olivar) en progresiva tecnificación, así como la propiedad de tamaño medio en el cultivo de los cítricos. Es común en el territorio la existencia de minifundio dedicado al policultivo mediterráneo. Esta distribución de la propiedad conlleva la existencia de trabajadores agrícolas de carácter temporal (jornaleros) dedicados a la recogida principalmente de la naranja.

En el sector secundario destaca la agroindustria, muy relacionada con la primera transformación de la naranja, que absorbe a un número importante de trabajadoras a modo parcial, según los ciclos agrícolas, que provoca inestabilidad en la contratación. Otro sector importante es el de la reparación de vehículos de motor y la construcción. No existe en la localidad un tejido industrial que permita la contratación numerosa y estable de trabajadores.

En el sector terciario, la actividad que destaca es la hostelería, seguida del comercio minorista y las actividades profesionales (jurídicas, sanitarias, comercial, etc.). Proyecto de Dirección para el IES Axati. En la organización empresarial destaca el autónomo y empresas de hasta 5 asalariados, siendo de carácter testimonial las empresas que tienen 20 o más asalariados.

Gracias a unas buenas redes de transporte Lora del Río se encuentra bien comunicada con otras comarcas y localidades. Con la Sierra Norte de Sevilla, dirección Constantina a través de la carretera A-455, con la Campiña, dirección La Campana por la A456 y Carmona por la A-457. Con Córdoba, a través de Palma del Río por la A-431. Y con Sevilla, dirección Alcolea del Río por la A-436 o dirección a Carmona, enlazando la autovía A-4 Madrid-Cádiz. También se beneficia de la línea de Cercanías de RENFE, que permite una comunicación muy fluida entre Lora del Río y el resto de localidades,

incluida la capital de la provincia, llegando incluso a Lebrija. También la red de trenes de media distancia Cádiz-Jaén. Por todo ello, se evidencia que los traslados por motivos laborales y de estudios (universitarios y de formación profesional) son muy frecuentes y diarios.

El centro se ubica en la calle San Juan Bosco s/n, muy cerca de dos arterias destacadas en la localidad como son la calle Guadalquivir y la avenida de la Cruz. Es una zona comercial y residencial, conocida por las altas edificaciones situadas frente a la puerta principal del Centro, “Las Torretas”. En las inmediaciones se ubican otros centros educativos como son: IES Guadalquivir, CEIP Reyes de España y Centro de Educación Infantil Jazmín.

El centro comenzó a construirse en el segundo lustro de los años 60 del siglo pasado, iniciando su actividad docente en el curso 1969/1970 como “Escuela de Aprendizaje Industrial” donde se impartían los grados de aprendizaje en las ramas y especialidades de “Ajustador y Tornero de la sección de Mecánica de la Rama del Metal”, e “Instalador Montados de la Rama de Electricidad”. En 1972 se incorpora el grado de “Administrativo y Secretariado”. A partir de 1974, y al amparo de los cambios legislativos, pasa de denominarse “Instituto de Formación Profesional”, permitiendo la obtención de los títulos de Técnico Auxiliar y Técnico Especialista de la rama cursada. Con la llegada de la LOGSE en 1990 pasa a denominarse “Instituto de Educación Secundaria”, momento en el que se empieza a cursar la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el año 2005 se amplía la oferta educativa con el grado medio de “Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes”, y en 2008 el ciclo formativo de grado superior “Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos”. Es importante tener en cuenta que el IES Axati sigue siendo en la actualidad el único centro de la localidad que oferta la Formación Profesional Inicial, de grado medio y superior, y la Formación Profesional Básica. Con respecto a las infraestructuras, no será hasta el curso 1976/1977 cuando se produzca la primera ampliación del edificio originario. A éste se le sumarán dos aulas más, un aula-taller de electricidad y otra para la rama de Administrativo y, por último, el aula de Dibujo Técnico. La segunda ampliación del centro se produce en 1989 con la construcción de un vestuario y pista deportiva, sala de caldera y bar del centro. Con la tercera ampliación, durante el curso 2002/2003, el centro adquiere la fisonomía actual, se amplía el número de clases, talleres de electricidad y la aparición del salón de usos múltiples o SUM.

Este centro, con medio centenar de años, ha destacado en diversas ocasiones en su trayectoria educativa. Debido a su participación en distintos eventos que le otorgan un prestigio y que permiten ser considerado un referente educativo en la comarca. Entre estos destaca, la participación durante la primera mitad de la década de los 2000 en la feria agropecuaria AGROVEGA, en el curso 2003/2004 se convierte en Centro TIC's, la celebración desde hace más de una década de las Pruebas de Acceso a la Universidad, realización en varias ocasiones de programas de radio por parte de Onda Cero Lora del Río, celebración de la graduación de aquellos cursos que finalizan su etapa educativa (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos), intercambios de estudiantes y profesores con Francia, visitas de docentes de tipo formativos a Rumania en el año 2008, Italia 2019, desde el año 2010 se convierte en Centro ERASMUS, que permite a los alumnos la finalización de sus estudios en un país miembro de la Unión Europea. Es importante destacar que, en el curso 2016/2017 el alumno José Antonio Aguilera obtuvo el Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior de Andalucía en la familia profesional de Electricidad-Electrónica, y el alumno Emilio Camacho Mesa, obtiene el primer premio en el Concurso Provincial de Jóvenes instaladores de Sevilla, organizado por la asociación de instaladores de Sevilla EPYME, alcanzando el tercer puesto en el XV Concurso Nacional de Jóvenes Instaladores celebrado en Madrid en el curso siguiente. Lamentablemente las circunstancias derivadas de la expansión del COVID-19 y el posterior confinamiento impidieron celebrar el 50 aniversario del Centro.

Se puede considerar que el curso 2021-2022 como el de la vuelta a la normalidad y eso se ha manifestado en el aumento del número de actividades complementarias y extraescolares: visitas a museos, otras localidades, actividades multiaventura, incluso la participación del alumnado de 1º de Bachillerato en el Programa Erasmus + con la visita a Perugia (Italia). Además, se ha iniciado la formación en centro sobre DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) lo que supone un salto cualitativo respecto a la metodología utilizada. Se ha participado en los programas de Coeducación, Aldea B (Recapacicla), ComunicA, Forma Joven con resultados muy satisfactorios. En Formación Profesional se ha continuado con el programa Acredita y para el próximo curso 22-23 se impartirá un curso de certificación profesional en la rama de Electricidad y Electrónica. Todo esto es una muestra del aumento de la actividad que se ha desarrollado en el curso 2021-2022.

La mayor parte de los padres y madres del alumnado de nuestro centro son trabajadores vinculados al sector primario y secundario, de un nivel socioeconómico

medio-bajo, implicados, por lo general, en la educación de sus hijos, siendo pocos los casos en lo que no ocurre así.

Las familias que son beneficiarias del transporte escolar por residir fuera de la localidad corresponden al 12,8% de total del alumnado en el curso 2021-2022, provienen de zonas rurales como: el Acebuchal, Estación El Álamo, Finca Castillejo, Huerta El Helecho, Las Casitas y Veredón.

Si en la etapa obligatoria el alumnado proviene del CEIP Virgen de Setefilla y CEIP San José de Calasanz, para la etapa postobligatoria, del propio IES Axati, el IES Al-Lawra y el IES Celti de La Puebla de los Infantes (Sevilla) para Bachillerato y para Formación Profesional, además de Lora del Río, de otras localidades cercanas como Carmona, Peñaflor, El Viso del Alcor, etc. Alguno de estos alumnos también son beneficiarios del transporte escolar.

### 3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

*Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo)*

La finalidad de un centro educativo es lograr la promoción personal, académica y profesional de su alumnado, por eso, entre sus competencias específicas educativas, primarán aquellos que conduzcan a la mejora del rendimiento escolar del alumnado y a su continuidad en el sistema educativo.

A continuación, se relacionan los competencias específicas del Proyecto Educativo y las líneas de actuación en cada uno de ellos.

Objetivo 1: Contribuir al éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas, desarrollando sus competencias y mejorando su rendimiento educativo.

- a. Estableciendo itinerarios curriculares que atiendan a la diversidad de necesidades e intereses de nuestro alumnado.
- b. Extendiendo y consolidando el uso de las tecnologías de la información y comunicación como práctica habitual en las clases. Impulsando la Transformación Digital Educativa (TDE). Consolidando el uso de



- plataformas como G-Suite Classroom en las etapas de ESO y Bachillerato, y MOODLE en Formación Profesional.
- c. Desarrollando itinerarios en las actividades complementarias y extraescolares que abarque al mayor número de alumnos y departamentos.
  - d. Estableciendo los perfiles de salida en ESO y Bachillerato como objetivo del proceso de aprendizaje.
  - e. Impulsando la educación en valores en todas las materias/módulos del currículo. Potenciando la educación y cultura emprendedora, así como la igualdad entre hombres y mujeres, y la mediación entre iguales por parte de un equipo de mediadores formados a través del programa Escuela: Espacio de Paz.
  - f. Reduciendo el abandono escolar en las distintas enseñanzas que imparte el centro a través de una metodología inclusiva, activa y motivadora para el alumnado, partiendo de sus intereses. Así como, impulsando el programa de prevención del absentismo escolar en los cursos de la ESO.
  - g. Mejorar la lectura, escritura y expresión oral del alumnado desarrollando el distintos programas relacionados con la temática y coordinados por el área sociolingüística. En especial la expresión oral a través de la materia de libre configuración “Oratoria y Debate” y la organización y participación en torneos de debates.
  - h. Atendiendo a la diversidad y la inclusión con el desarrollo una metodología basada en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Implantando de forma paulatina en los distintos cursos de la etapa obligatoria
  - i. Implantando un programa de hábitos y técnicas de estudio impulsado por el Departamento de Orientación, coordinado a través de los distintas Áreas / Departamentos para su aplicación en las distintas materias de ESO.

Objetivo 2: Impulsar la Formación Profesional en nuestro centro.

- a. Implantando la Formación Profesional Dual de forma progresiva en los distintos ciclos formativos.

- b. Aumentando la participación del alumnado en *Andalucía-Skills* en los ciclos formativos.
- c. Aumentando el número de alumnado participante en el *Programa Erasmus+*.
- d. Dar a conocer la oferta formativa de nuestro centro al empresariado local y comarcal por medio de ferias de muestras, jornadas de puertas abiertas, exposiciones, etc.
- e. Hacer uso del Aula de Emprendimiento para Consolidar la presencia del Centro en el tejido empresarial de la zona a través de la organización de acciones divulgativas, intercambio de información, aumentando el alumnado que realiza la Formación en Centros de Trabajo en empresas de la localidad y comarca, etc.
- f. Impulsar el espíritu emprendedor entre el alumnado a través del Aula de Emprendimiento, así como el desarrollo de las competencias STEM.

Objetivo 3: Crear un contexto favorable al trabajo, respeto y convivencia positiva.

- g. Creando una conciencia positiva hacia la limpieza, orden y cuidado de nuestras aulas e instalaciones en general. Fomentando la cultura de la racionalización de los recursos públicos y privados.
- h. Dotando a las aulas del material necesario para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- i. Estableciendo unas normas de convivencia claras y conocidas por toda la comunidad educativa.
- j. Impulsando la educación ambiental a través del programas educativos relativos al tema.
- k. Fomentando la implicación del claustro en el desarrollo del programa Forma Joven.
- l. Aplicando en los cursos de ESO el programa ConRed de Prevención de Acoso y Ciberacoso.

Objetivo 4: Consolidar un estilo de dirección democrático basado en el liderazgo pedagógico, distribuido y transformacional.

- a. Elaborando un plan de autoevaluación y mejora útil al centro que permita la evolución positiva del centro
- b. Potenciando la coordinación entre los órganos colegiados
- c. Mejorando la coordinación de los equipos educativos en la actividad docente.

Objetivo 5: Aumentar la implicación de la comunidad educativa en la vida del centro y la presencia del Centro en la localidad.

- a. Aumentando la implicación del alumnado y las familias en la vida del centro, dando funciones activas tanto a los padres delegados como a los alumnos (creando la junta de delegados y delegadas del centro).
- b. Facilitando a los nuevos alumnos y sus familias la incorporación al centro por medio del desarrollo de planes de tránsito en ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- c. Aumentando las relaciones con los otros centros de la localidad a través de puestas en común, participación en proyectos comunes.
- d. Fomentando las relaciones entre el centro y el empresariado local y de la comarca por medio del desarrollo de actividades comunes.
- e. Organizando actividades en colaboración con el Ayuntamiento de la localidad que fomenten la visibilidad pública de actividades educativas en beneficio de la comunidad.
- f. Potenciando la participación de las familias en las actividades del centro: jornadas culturales, consejo escolar, AMPA.

Objetivo 6: Crear espacios que motiven al trabajo y la convivencia positiva.

- a. Reubicación de espacios: creando una sala de reuniones, rincones temáticos (coeducación, exposiciones, reciclaje, etc.).
- b. Convirtiendo el patio central interior en un lugar para el desarrollo de actividades educativas, como por ejemplo, el fomento de la lectura.
- c. Convertir el recreo en zona de actividades lúdico-educativas.
- d. Transformar las clases en espacios de trabajo y fomento de la convivencia positiva.

- e. Crear una nueva aula de convivencia y actualizar el protocolo de uso.

Todas las intervenciones educativas irán encaminadas al logro del desarrollo integral del alumnado y a la dinamización de nuestra comunidad educativa, así pues, los competencias específicas van encaminados a alcanzar el éxito educativo de nuestro alumnado con la consecución del desarrollo previsto en los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se conseguirá el desarrollo de las competencias previstas y/o perfiles profesionales previstos para cada etapa, siempre siguiendo las indicaciones establecidas por la normativa vigente.

#### 4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

*Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.*

Los principios generales so el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos para el desarrollo de las distintas enseñanzas de nuestro centro.

En concreto, los principios generales de las etapas de ESO<sup>1</sup> y Bachillerato<sup>2</sup> serán los establecidos en la normativa vigente. Aunque en la actividad docente se tendrán en cuenta todos los establecidos en la norma, se hará especial hincapié en los relacionados a continuación:

Para la **etapa Obligatoria**:

**Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la

---

<sup>1</sup> Artículo 4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<sup>2</sup> Artículo 4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

**Equidad e inclusión educativa** como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.

Para **Bachillerato**:

**Aprendizaje permanente** a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

**Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Desarrollo y consolidación de las bases que faciliten la adquisición de las **competencias clave** previstas en el perfil competencial - perfil de salida – perfil profesional en las distintas etapas educativas.

Los **principios pedagógicos** son condiciones fundamentales para la puesta en marcha del currículo, son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas. Concretamente, son los establecidos en la normativa vigente para la ESO<sup>3</sup> y Bachillerato<sup>4</sup>. En líneas generales, todos ellos estarán presentes en las prácticas educativas del centro.

Para la **ESO** se concretan los siguientes:

---

<sup>3</sup> Artículo 6 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo.

<sup>4</sup> Artículo 6 del Decreto 103/2023 de 9 de mayo.

**Fomento de la lectura**<sup>5</sup> en todos los ámbitos de la actividad educativa, como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Convirtiendo la Biblioteca del Centro en el eje vertebrador de ésta. Informatizando la catalogación de todos los fondos bibliográficos ubicados en nuestro centro (biblioteca, departamentos, despachos, etc.), así como la participación en distintos proyectos relacionados con la lectura (club de lectura, proyecto lector, etc.). Además, se garantizará la incorporación de 30 minutos diarios de lectura<sup>6</sup> en todos los cursos de ESO que permitan el desarrollo de las destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como la oratoria, el debate y la expresión escrita y en definitiva el desarrollo de la competencia lingüística, según lo establecido en el Plan de Actuación de la Lectura del Centro.

Especial atención tendrá el **desarrollo de la comunicación lingüística**, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Favorecer la integración y utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación** (Transformación Digital Educativa -TDE-) en las actividades del alumnado. Impulsando el desarrollo de recursos educativos en soporte digital entre los docentes destinados a la actividad educativa, maximizando los recursos informáticos del centro (pizarras digitales, ordenadores portátiles, Wi-Fi, etc) y reduciendo la brecha digital entre el alumnado gracias el programa Hogar Digital.

Se trabajarán elementos curriculares relacionados con los **Competencias específicas para el Desarrollo Sostenible** (ODS). Con objetivo de concienciar, por medio de iniciativas, campañas y actividades al alumnado. Además, se fomentará la participación del Centro en los planes y programas ofertados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relacionados con desarrollo sostenible y el medio ambiente. Destacando actuaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y el medioambiente, la toma de conciencia relativa al agotamiento de los

---

<sup>5</sup> instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria

<sup>6</sup> Consultar anexo “Plan de Lectura”

recursos naturales, el hecho de la superpoblación y la reducción de la contaminación y la lucha contra el calentamiento global de la Tierra.

Se potenciará el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva que permita el acceso al currículo de todo el alumnado. La práctica docente desarrollará dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del alumnado.

Fomento de **la convivencia positiva** como parte de las relaciones entre iguales y resto de la comunidad educativa. Centrada en la prevención de los conflictos, a partir de la acción proactiva, con el fin de abordarlos cuando éstos se encuentran latentes, antes de que se evidencien. Favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la empatía, la tolerancia y el respeto de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Fomentando el uso de herramientas de **inteligencia emocional** que permitan entre el alumnado la gestión de las emociones, desarrollo de la empatía y la resolución de conflictos que permitan al alumnado conviva en la sociedad plural en la que vivimos.

Conocer el **patrimonio histórico, cultural y natural de Andalucía**, así como la contribución de sus mujeres y hombres en la construcción del acervo cultural andaluz. Incluyendo en el currículo de cada área/materia/módulo actividades relacionadas con el tema.

Fomentar entre el alumnado y el profesorado el interés por la **investigación e innovación** en las diversas áreas de conocimiento. Así como la formación continua como base del avance en el conocimiento. Fomentando la integración de las competencias con la realización de proyectos significativos para el alumnado, el refuerzo de la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Impulsando el emprendimiento entre al alumnado, así como la competencia STEM.

Desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

Generalizando el **trabajo cooperativo y colaborativo**. También, y gracias a los nuevos recursos tecnológicos, se hace más necesario el trabajo en equipo, tanto por

parte del alumnado como del profesorado. Los ámbitos profesionales requieren una mayor coordinación en la formación, la transmisión de conocimientos y la toma de decisiones. Se promoverá el aprendizaje por proyectos y/o centros de interés, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad de aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Apostando por el fomento de la **creatividad y el espíritu crítico** ante situaciones y problemas. Nuestro Centro apuesta por el fomento entre el alumnado de respuestas variadas y creativas ante las situaciones y problemas que se produzcan en el proceso de aprendizaje como un método válido para la actuación del alumnado en cuantas ocasiones se les presente en su vida tanto académica, profesional como personal. Se trata por tanto de fomentar la reflexión y el espíritu crítico en las diversas situaciones y problemas de la vida diaria desde una perspectiva interdisciplinar.

Desarrollo de **la autonomía personal del alumnado**. Se promoverá en aprendizaje por proyectos, la resolución colaborativa de problemas, centros de interés y/o estudios de casos, etc. tomando como referentes las TIC, TAC y TEP, que ofrecen al alumnado un abanico de posibilidades que permiten tomar bajo su responsabilidad su propio proceso de formación, haciendo válido el concepto de “aprender a aprender” y no teniendo como único referente el libro de texto y la explicación del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera conseguiremos la autonomía en nuestro alumnado, los cuales podrán decidir qué, cuándo, cómo y de qué manera adquieren el conocimiento que necesitan

Los **principios pedagógicos** en la etapa de **bachillerato** serán:

La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las **competencias clave** previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación**.

Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo



ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la **competencia en comunicación lingüística**, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

El **patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la **igualdad de género** en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el **aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos**, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para **profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información** y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Para ambas etapas se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Organización de **actividades complementarias y extraescolares** ligadas al currículum. Una seña de identidad de nuestro Centro es la variedad de actividades que se organizan a lo largo del curso. Además de las actividades propias de los distintos departamentos, coordinadas por el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias (DACE)., desde el Departamento de Orientación, dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), se recogen iniciativas y propuestas de diversos ámbitos e instituciones sociales: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Ayuntamiento, ONG's, asociaciones culturales y deportivas, Centros de Salud, cuerpos de seguridad, etc. Se propone la creación de un itinerario de actividades complementarias y extraescolares en las distintas etapas educativas vinculadas al currículum de cada una de las materias y/o módulos con el objetivo de crear un conjunto coherente de actividades de carácter educativo/formativo.

La **participación de las familias** en el centro complementa el desarrollo educativo del alumnado. Por ello trabajaremos para mejorar la colaboración con asociaciones como el AMPA "Virgen de Setefilla", fomentaremos la participación de las familias en el Consejo Escolar, se establece el uso de iPasen como medio de comunicación oficial entre el centro y las familias, la organización de reuniones individuales o colectivas con padres/madres a nivel de tutoría, profesorado, equipo directivo, etc. Se potenciará la figura del delegado de padres/madres como herramienta de comunicación fluida entre el tutor y el grupo-clase.

Las **orientaciones metodológicas** se refieren al uso que se haga de los métodos, estrategias y estilos de enseñanza que, a su vez, son las herramientas de las que dispone el docente para construir el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

Las estrategias metodológicas que se utilicen han de integrar estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización

del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, siempre de manera inclusiva.

Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Además, se optará por metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Se proponen como líneas metodológicas las siguientes:

- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Los estudiantes trabajan en proyectos reales, investigando, resolviendo problemas y aplicando conocimientos en situaciones concretas<sup>1</sup>.
- **Aprendizaje Cooperativo y Colaborativo:** Fomenta la interacción entre los estudiantes, promoviendo el trabajo en equipo y la construcción conjunta del conocimiento<sup>2</sup>.
- **Flipped Classroom o Aula Invertida:** Los contenidos se presentan fuera del aula (por ejemplo, mediante videos), y el tiempo en clase se dedica a actividades prácticas y discusiones<sup>2</sup>.
- **Gamificación Educativa:** Se incorporan elementos de juego para motivar y comprometer a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- Etc.

Se organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Competencias específicas de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las recomendaciones de metodología didáctica son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Competencias específicas de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

f) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

En el ámbito de la **Formación Profesional**, los principios generales son identificados como los objetivos generales extraídos de la normativa de cada ciclo, mientras que las líneas de actuaciones se encuentran recogidas como las líneas de actuación de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos, extraídas de la orden que detalla el currículum asociado al ciclo, más concretamente, especificadas al final de cada módulo profesional en la orden correspondiente.

## 5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

### 1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS CURRICULARES (SABERES BÁSICOS)

La concreción de los elementos curriculares serán los establecidos por la normativa vigente<sup>7</sup> en sus apartados correspondientes, siendo el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) el encargado de su coordinación. En la medida de lo posible, en la etapa obligatoria, los saberes básicos se trabajarán de forma coordinada entre las distintas áreas de coordinación didáctica, con el objetivo de evitar la repetición de los saberes básicos. Si bien la organización por materias/módulos en la etapa postobligatoria dificulta este tipo de organización, no es óbice para realizar actividades que abarquen a más de una de las materias.

Por ello, se fomentará, independientemente de la etapa educativa, la realización de situaciones de aprendizaje, trabajos monográficos interdepartamentales y áreas de coordinación didáctica, con el objetivo de crear una metodología interdisciplinar en la medida que las distintas situaciones de aprendizaje lo permitan. Así pues, cada coordinador de área será el encargado de elaborar una programación de área común para todos los departamentos implicados en cada una de ellas, con el objetivo de establecer las situaciones de aprendizaje comunes, así como crear una estrategia de trabajo común. Esa programación constará de los apartados necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tal y como establece la normativa<sup>8</sup>. Esta programación tendrá que estar finalizada y entregada a jefatura de estudios antes de la finalización del mes de octubre de cada año.

---

<sup>7</sup> Elementos y estructura del currículo de la O. de ESO y Bachillerato (30 de mayo de 2023)

<sup>8</sup> Decreto 327 de 13 de julio de 2010, artículo 84.

Los coordinadores de área revisarán esas programaciones de área durante los primeros 15 días de cada trimestre por si fuera necesario modificar algún apartado. Si se produjeran modificaciones, éstas serán comunicadas y entregadas a jefatura de estudios como anexo a la programación inicial.

Las programaciones de las áreas de competencia serán expuestas en ETCP para su puesta en común y aprobación.

Al concretar los saberes básicos del currículo los departamentos didácticos se ajustarán a los siguientes principios:

- Desarrollar de forma integral las competencias específicas, procurando que el alumnado adquiriera las competencias clave necesarias para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- Facilitar que el alumnado adquiriera unos saberes básicos coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar del conocimiento.
- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los saberes básicos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.
- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando una adecuada atención a la diversidad.

A la hora de priorizar los saberes básicos, se profundizará en aquellos que contribuyan de manera más decisiva a desarrollar en nuestro alumnado las competencias clave / recursos de aprendizaje fijados para cada etapa educativa teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra nuestro centro.

Además, se establecerá una secuenciación flexible con carácter globalizado y que se adecue al contexto concreto de nuestro centro.

Al respecto de la concreción de los saberes básicos será la establecida en la normativa vigente<sup>9</sup>. En general y siempre que sea posible, se utilizará el contexto donde se encuadra el centro para el desarrollo de los saberes básicos, por ejemplo, en la utilización de ejemplos, realización de trabajos, actividades, etc.

## 2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

Independientemente de que en todas las materias/módulos que se trabaje la educación en valores, es importante destacar que en las materias de **Atención Educativa** en la etapa obligatoria y la de **Proyectos Transversales de Educación en Valores** en Bachillerato, sea donde se desarrollen de forma concreta y con mayor profundidad estos valores que a continuación se pasan a desarrollar.

Estas dos materias tienen desarrollada su programación de aula específica para cada una de ellas y se encuentran vinculadas al Departamento de Orientación Educativa.

Los principios que inspiran nuestro centro es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como aquellos que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. También se contempla el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad. Y en definitiva todos los aspectos relacionados con las competencias específicas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Además, se trabajará en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Asimismo, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia

---

<sup>9</sup> Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexo II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria Obligatoria de 30 de mayo de 2023, Anexo II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023)

los seres vivos y el medio ambiente, y en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Por último, se añade el respeto y reconocimiento a la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad. Las situaciones de aprendizaje de los distintos departamentos/áreas de coordinación didáctica deberán contemplar una serie de ejes transversales que están íntimamente relacionados con la educación en valores. Además, el Plan de Acción Tutorial deberá complementar y reforzar también de una forma directa los valores trabajados desde cada área. Asimismo, las actividades complementarias y extraescolares programadas y aquellas actividades y/o proyectos más globales con otros centros educativos o instituciones se fundamentarán en desarrollar anteriormente citados. En general, todas las actividades realizadas en el centro se organizarán con el objetivo básico en el fomento de valores como: educación para la salud, educación medioambiental, educación para la igualdad, para la erradicación de la violencia de género, educación sexual, en colaboración con instituciones públicas, privadas y otras organizaciones no gubernamentales.

En líneas generales, el desarrollo de los **temas transversales** se centrará en los siguientes aspectos:

- Fomentar la convivencia democrática y participativa.
- Favorecer las medidas y actuaciones para prevenir y resolver los conflictos de forma pacífica.
- Impulsar la convivencia en igualdad entre mujeres y hombres.
- Asegurar la no discriminación por opción sexual, por procedencias culturales, por credo religiosos, por pertenencia a cualquier minoría o por cualquier otra característica individual.
- Potenciar la interculturalidad, la paz y la solidaridad.
- Promover hábitos de vida saludable, el consumo responsable, el buen uso de las nuevas tecnologías.
- Educar en el respeto al medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Por todo ello, se propone:

Fomentar la **educación para la convivencia**. Educar al alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática y el compromiso de su defensa por parte de la comunidad educativa. Los



instrumentos que servirán de apoyo serán: el plan de convivencia consensuado por la toda la comunidad educativa, el plan para la prevención contra el acoso escolar y el plan de acción tutorial.

**Educación para la igualdad.** Dar a conocer las desigualdades entre hombres y mujeres existentes en nuestra sociedad, reflexionando sobre los roles y estereotipos sexistas que construyen esas identidades de género. Además, fomentar la superación de los estereotipos sexistas y potenciar unas relaciones igualitarias, así como prevenir la violencia de género, ayudando a eliminar la relación de dominio y subordinación entre hombres y mujeres establecida históricamente.

**Educación para la diversidad y la integración.** Potenciar la igualdad social entre todos los individuos y atender a la diversidad intelectual, cultural, social, etc., evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, religiosos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole. Favorecer la integración de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

**Educación intercultural.** Considerando al alumnado procedente de otros países, y que proporcionan una pluralidad cultural importante y enriquecedora, se plantea acoger e integrar a este alumnado, superando el desarraigo que acarrea el hecho de emigrar. Para ello, se seguirán las indicaciones del Plan de Acogida para el nuevo alumnado.

**Educación en valores, previniendo la xenofobia y el racismo, y profundizando en la tolerancia y la democracia.** Promover el enriquecimiento cultural a través del intercambio y favorecer un pensamiento abierto y crítico. Ahondar en el conocimiento de nuestra identidad cultural y compartirla con las personas que deciden convivir con nosotros. Fomentar el conocimiento mutuo de culturas, con usos y costumbres de distinta significación y en ocasiones de difícil concepción.

Por otra parte, el **programa ERASMUS** que se realiza en el centro, al margen del beneficio que supone para el alumnado relacionarse con jóvenes de su edad de otros países, con otras costumbres y tradiciones, se desarrollan dentro de proyectos que trabajan la protección al medio ambiente, la interculturalidad, la vida saludable, etc.

**Educación para la salud.** Fomentar en el alumnado la adquisición de formas y hábitos de vida saludables relacionados con la alimentación, la prevención de la drogodependencia, la salud mental, la higiene, la prevención de accidentes y la

educación para la salud en general. Se hará especial interés la en prevención de adicciones, incluidas las tecnológicas, potenciando el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje.

**Educación ambiental.** Con la participación del centro en el programa CIMA en la línea de actuación Educación para la circularidad, se ha optado por aplicar el concepto de desarrollo sostenible en el ámbito escolar por medio de conceptos como la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, el comercio justo, el transporte alternativo... y el tratamiento del entorno humano desde un enfoque de tolerancia, igualdad de género y diversidad humana. Entre las actuaciones a realizar destacaremos el trabajar en favor de la sostenibilidad desde toda la comunidad educativa con el fin de mejorar el medio ambiente a nivel de aula, centro y familia, así como incrementar en el alumnado el interés, la curiosidad, la creatividad, el análisis y la reflexión ante problemas medioambientales cercanos, que parten desde el mismo aula hasta las conductas tanto individuales como colectivas de consumo y, como consecuencia de ese proceso, mejorar la convivencia, el rendimiento y disminuir el abandono escolar.

**Educación emocional.** Con la finalidad de acerca al alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos. Fomentando, para ellos, elementos tan necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía.

### 3. PLAN DE IGUALDAD, TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Este apartado se adjunta al Proyecto Educativo en un anexo.

### 6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCAN POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

## 1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

Los distintos órganos de coordinación docente existentes en el centro son los establecidos por la normativa vigente<sup>10</sup>, a excepción de aquellos que, en virtud de la autonomía del centro y sus necesidades, se puedan crear con el objetivo de mejorar la gestión y organización del Centro.

El procedimiento para determinar la creación de nuevos órganos de coordinación docente será el siguiente:

- Cualquier miembro del Claustro podrá presentar por escrito en registro de entrada de la Secretaría del Centro antes de que finalice el mes de marzo de cada curso escolar una propuesta de modificación de la estructura de los órganos de coordinación docente, para que pueda debatirse en Claustro con al menos un trimestre de antelación respecto al fin de curso.
- El Equipo Directivo debe trasladar la propuesta a los departamentos a través de la ETCP para que se estudie en los departamentos didácticos, así como incluir la propuesta de modificación en un Claustro para que se decida democráticamente sobre ella.
- El Claustro podrá aprobar o rechazar dicha propuesta mediante votación secreta por mayoría simple.
- La nueva estructura debe comenzar a funcionar a principios del curso siguiente, en la fecha establecida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional respecto a los nombramientos de los jefes/as de departamentos. En caso de no presentarse ninguna propuesta en un curso escolar, se prorrogará la estructura anterior, siempre que no se modifique por necesidades del servicio a propuesta de la dirección del centro.

La relación de órganos colegiados está determinada por las líneas generales de actuación pedagógica descritas en el apartado anterior. Su creación, sustitución o eliminación es motivada por las necesidades del Centro teniendo en cuenta la mejor gestión.

---

<sup>10</sup> Decreto 327/2010 de 13 de julio y Orden de 20 de agosto de 2010

## 2. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA INTEGRADOS EN CADA ÁREA DE COMPETENCIA.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que los institutos de secundaria con enseñanzas de Bachillerato podrán establecer los departamentos de coordinación didáctica (incluyéndose en el total el departamento de actividades complementarias y extraescolares); estos departamentos se agruparán en las llamadas áreas de competencia, que serán las siguientes:

El área socio-lingüística lo componen los departamentos de: Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Extranjeras (Inglés y Francés), Humanidades (Geografía, Historia, Filosofía y Cultura Clásica).

El área científico-tecnológica lo componen los departamentos de: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

El área artística lo componen los departamentos de: Educación Plástica, Visual y Audiovisual (Dibujo, Música) y Educación Física.

El área de formación profesional lo componen las familias de Electricidad y Electrónica, Informática, Administrativo y, Formación y Orientación Laboral.

Los departamentos no didácticos:

Departamento de Orientación Educativa.

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Departamento de Internacionalización de la Educación (Erasmus)

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

El departamento de Religión estará incluido en el Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

## 3. DEDICACIÓN HORARIA A LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DOCENTE

La Orden de 20 de agosto de 2010 en su art. 15.2, establece el número de horas lectivas de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

Las horas dedicadas a la gestión de los departamentos, sean o no didácticos, es de 3 horas semanales, a excepción de los jefes de departamento de Formación Profesional con más de un ciclo formativo de su familia profesional que le corresponde 6 horas.

El personal docente encargado de las coordinaciones de área tendrá una asignación en su horario regular lectivo de dos horas.

En el caso del coordinador del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA) dispondrá en su horario de tiempo para su gestión, dentro del horario regular no lectivo, y siempre y cuando la organización del centro lo permita.

Así, el profesorado que coordine el Programa CIMA tendrá asignada una hora semanal en su horario regular no lectivo, a excepción del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación) que será de cuatro horas semanales no teniendo asignada ninguna guardia, según la normativa vigente. Esta hora semanal será considerada en Séneca como Hora recogida en el Plan de Centro no lectiva. La persona encargada de la gestión de la Biblioteca del Centro dispondrá de horas suficientes en el horario regular no lectivo para su organización, pudiendo dedicar sus horas de guardia a esa actividad. Así mismo, debido a su importancia para el Centro, en casos que así considere el Equipo Directivo, se asignará alguna hora lectiva a algunos de estos Proyectos (CIMA, Coeducación o Biblioteca) que será considerada en Séneca como Hora recogida en el Plan de Centro Lectiva. Esta última situación siempre y cuando las circunstancias organizativas del centro así lo permitan.

El nombramiento y cese del coordinador del Programa CIMA, de Biblioteca y Coeducación se producirá en las mismas circunstancias que el de los jefes de departamento y coordinadores de área.

#### 4. NOMBRAMIENTO Y CESE DE LAS JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES DE ÁREA.

Se seguirán las indicaciones de los art. 95 y 96 del D. 327/2010 Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

La dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, siempre que esto

sea posible. En el caso de no ser posible es optará por personal funcionario de carrera con carácter provisional, funcionario interino con vacante o funcionario interino en sustitución, siguiendo este orden de prioridad. Las responsabilidades de coordinador de área serán asumidas por uno de los jefes de departamento de coordinación didáctica

El director del centro, dentro de sus atribuciones establecidas en la normativa vigente, nombrará a aquella persona que, por su idoneidad, profesionalidad, participación de forma activa en el centro y más se adecúe el puesto, como jefe de departamento, de igual forma se hará con el nombramiento de los coordinadores de área, tutorías, coordinadores de planes, programas y proyectos, así como el resto de nombramientos.

## 7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

### 1. CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en la normativa vigente<sup>11</sup>.

Cada departamento de coordinación didáctica, en función de la propia naturaleza de las materias/módulos a él adscritas, establecerá sus procedimientos y criterios de evaluación, que quedarán convenientemente reflejados en la programación didáctica que se confeccione cada año según la legislación vigente.

---

<sup>11</sup> Decreto 102/2023, de 9 de mayo. Decreto 103/2023 de 9 de mayo. Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO y Bachillerato.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado y sus tutores legales. A principios de curso, nunca más allá de la segunda mitad del mes de octubre, se pondrá en conocimiento de las familias, a través de la web del centro, las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las materias de ESO y Bachillerato, así como los Resultados de Aprendizaje-Criterios de evaluación en la Formación Profesional.

En la calificación del alumnado no se ponderarán los criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Para que se refleje el rendimiento de todos los instrumentos utilizados en la evaluación la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas por dichos instrumentos en los criterios de evaluación.

En cualquier caso, los procedimientos utilizados reunirán unos **requisitos comunes** para todo el centro que se detallan a continuación:

- Permitir una recogida continua de información.
- Ser adecuados a las competencias clave/específicas y situaciones de aprendizaje que se van a evaluar.
- Ser variados, para poder contrastar datos.
- Utilizar distintos códigos (textos manuscritos, orales, en formato digital, etc.)
- Ser aplicables en situaciones habituales de la vida cotidiana del alumnado.
- Así pues, todos los departamentos de coordinación didáctica aplicarán los anteriores requisitos, que además pueden concretarse en estos aspectos:
  - Se evaluará teniendo en cuenta información recogida de diversas fuentes, entre las que, como mínimo, estarán: pruebas o textos escritos, pruebas o textos orales, la observación diaria del trabajo realizado por el alumnado dentro y fuera del horario escolar.
  - Se tendrá en cuenta los acuerdos que se tomen a comienzos de cada curso con respecto al Plan Lector y de Razonamiento Matemático del centro y el modo en que su aplicación pudiera verse reflejado en la evaluación.

- Todos los aspectos susceptibles de ser evaluados quedarán debidamente reflejados, de modo objetivo, en el cuaderno iSeneca.
- Se fomentarán acciones encaminadas a promover la autoevaluación y la coevaluación por parte del alumnado; así como la evaluación tanto del proceso de enseñanza como de aprendizaje.

Además, se atenderá a los siguientes **aspectos**:

- Lectura fluida y comprensiva de textos.
- La expresión oral.
- Redacción, expresión y vocabulario adecuado a la etapa y el nivel del alumnado, así como la terminología propia de cada área de conocimiento.
- Operaciones de cálculo básico.
- Análisis de diversas informaciones (escritas, orales, gráficas, icónicas, etc.) distinguiendo lo esencial de lo accesorio en las mismas.
- Informes e investigaciones seleccionando informaciones relevantes de fuentes diversas, adecuadas a la madurez del alumnado en las distintas etapas.
- Trabajos de equipo, en los cuales se valorará la aportación de ideas, el respeto por las ajenas y la capacidad de integrar y sintetizar las distintas informaciones.
- Actividades empíricas (prácticas de laboratorio y talleres, investigaciones, demostración de hipótesis, etc.).
- Puesta en práctica de la teoría en situaciones diversas relacionadas con el entorno y la vida cotidiana.

La evaluación se llevará a cabo en base a los siguientes **instrumentos**:

- Pruebas escritas y orales.
- Preguntas y ejercicios variados en dificultad y extensión: desarrollo de temas, composiciones y redacciones, cuestiones de diversa extensión, definiciones de conceptos, preguntas de relación, etc.
- Análisis y comentario de documentos varios: textos, gráficos, noticias, mapas, fotografías y obras de arte, etc.



- Elaboración de informes y trabajos, para lo cual se deberá buscar y seleccionar informaciones de fuentes diversas, sintetizar las mismas y exponer los resultados, de forma oral y escrita, de manera coherente y estructurada, usando en su caso los procedimientos que ponen a su alcance las nuevas tecnologías: ordenador, presentaciones, pizarra digital, herramientas informáticas, etc.
- Actividades de resolución de problemas teóricos y prácticos en distintas áreas para las cuales deberán integrarse conocimientos diversos y transversales a dichas áreas.
- Observación de los materiales de trabajo del alumnado: cuaderno de clase, dossiers, láminas, archivadores, de soporte digital, etc.
- Confección de proyectos de investigación mediante el uso de procesos deductivos e inductivos, de manera individual y colectiva, mediante consulta de fuentes diversas, tanto en soporte digital como documental.
- Participación en actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo de las áreas y con los procesos sociales que forman al alumnado como persona y ciudadano: campañas, celebración de efemérides, debates, conferencias, exposiciones, etc.
- Observación de la actitud del alumnado frente al proceso de aprendizaje, la relación con sus compañeros y compañeras y con el medio ambiente que le rodea: el aula, los pasillos, el patio... así como su disposición a colaborar, mejorar, tomar iniciativas, intervenir, interesarse por los temas, guardar actitudes de respeto y tolerancia activa hacia los demás, etc.

En resumen, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se diferenciará entre la evaluación inicial, la continua o de seguimiento y final (ordinaria en junio y extraordinaria en junio para 2º de Bachillerato o septiembre para 1º de Bachillerato). La evaluación inicial se realizará antes del día 15 del mes de octubre de cada curso escolar; la evaluación continua o de seguimiento se realizará al final del primer trimestre y segundo trimestre; y la final, una vez finalizada la actividad lectiva.

Todo el proceso tendrá como referente la legislación vigente referida anteriormente.

El profesorado informará al alumnado y sus tutores legales, durante la segunda quincena del mes de octubre de cada curso escolar, acerca de las competencias clave, saberes básicos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias no superadas de cursos anteriores. El medio utilizado para ello será la web del centro.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. Nunca se podrá basar el proceso de evaluación exclusivamente en la realización de pruebas escritas (exámenes).

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Los tutores analizarán los informes del curso anterior de los alumnos de su grupo. En el caso de alumnos de 1º de ESO, se valorarán los informes obtenidos en el programa de tránsito en el que participan los colegios de primaria adscritos a nuestro centro. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado y tomar las medidas de refuerzo o de adaptación curricular que se precisen. Estas medidas podrán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo y asesorado por la persona responsable del departamento de orientación. Se celebrarán, dentro del período lectivo ordinario, tres sesiones de evaluación (además de la inicial); dos de ellas de seguimiento y una final. Los profesores grabarán en Séneca las calificaciones con 24 horas de antelación a estas sesiones de evaluación. El tutor o tutora levantará acta de la sesión de evaluación, haciendo constar los acuerdos y decisiones adoptados y dicha acta se subirá al apartado correspondiente de la plataforma Séneca.

En el caso de que un profesor titular de una materia se ausentara a las sesiones de evaluaciones, reuniones de equipo educativo o cualquier otra reunión, tomará su puesto el miembro del equipo educativo con mayor antigüedad en el centro y si no

fuese posible será la Jefatura de Estudio, con voz y potestad para decidir; o la persona que la dirección del centro designe.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10., considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en escala de uno a diez, junto a un comentario u observación referida a las causas de la obtención de esa calificación independientemente si es positiva o negativa.

En la sesión de evaluación final, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, al historial académico de educación secundaria obligatoria.

En relación con las medidas de atención a la diversidad, en la evaluación se tendrá en cuenta:

- Para el alumnado con adaptaciones curriculares, los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.
- Para el alumnado que curse un Diversificación Curricular, los criterios específicos de dicho programa.
- Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los saberes básicos y competencias específicas no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

A lo largo del curso, los tutores y tutoras informarán a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se trasladará a las familias al menos cuatro veces a lo largo del curso coincidiendo con las evaluaciones (evaluación inicial, seguimiento y final). Cada profesor elaborará un informe individualizado para

cada alumno donde concretará los aspectos a mejorar diferenciando: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos alcanzados y/o no alcanzados.

Si se diera el caso de la toma de alguna decisión mediante votación por parte de los miembros del equipo educativo de algún grupo o de otro órgano colegiado del centro, los miembros de éstos no podrán abstenerse en la votación tal y como viene expresado en el artículo 94.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que expresa lo siguiente: *”Ejercer el derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía tengan la condición de personas miembros de órganos colegiados.”*

El alumnado y sus familias podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de acuerdo con lo indicado la normativa vigente.

En ESO los criterios de evaluación son los establecidos en la normativa vigente y que se encuentran recogidos en cada una de las programaciones didácticas de los distintos departamentos. Estos criterios de evaluación se publicarán en la web del centro para su conocimiento por la comunidad educativa.

Como anexos se adjuntan los modelos de actas de evaluación de los equipos educativos y acta de reunión con las familias.

## 2. ORIENTACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN ORDINARIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación.

Se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

El profesorado revisará que se han calificado todos los criterios de evaluación. En el caso de haber utilizado cuaderno Séneca, el programa propone el grado de adquisición de las competencias específicas. El profesor o profesora que no haya evaluado por cuaderno Séneca deberá presentar en la sesión de evaluación el documento donde se recoja esta evaluación competencial (Anexo IV) para que sea tomada en cuenta su evaluación y sea adjuntado al acta de evaluación. El tutor/a compartirá con su equipo docente el documento de acta de evaluación (Anexo III) para que sea completado de forma conjunta por todo el profesorado del grupo. Tanto las calificaciones en Séneca como este acta en Drive, se rellenarán con antelación a la sesión de evaluación. Durante la sesión de evaluación ordinaria se determinará el grado de consecución de las competencias y se grabará en Séneca por el tutor/a del grupo. De forma individual se valorará por alumno/a y se rellenará las dificultades encontradas, señalando las evidencias, las medidas de atención a la diversidad aplicadas y su valoración.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será subido al punto de recogida de Séneca-iPasen para la consulta por parte del padre, madre o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

El profesorado rellenará el documento de materia no superada (Anexo V) de todos los alumnos con calificación inferior a 5, lo pasará a PDF y lo subirá al punto de recogida para que las familias puedan ver el boletín de calificaciones y los documentos del punto de recogida. Además, se entregará una copia en Jefatura de Estudios.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

El acta de evaluación (Anexo III) será subida a Séneca por el tutor/a al apartado correspondiente (alumnado-evaluación-sesiones de evaluación) y se verificará que están subidas todas las actas correspondientes al curso.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia.

Durante la sesión de evaluación de 4º de ESO se otorgarán las menciones de honor y constarán en acta para posteriormente ser grabadas en el expediente del alumno.

### 3. CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad.

Quien promoció sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación.

Cuando un alumno o alumna no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior. Este plan específico se realizará para las materias no superadas en el curso anterior y tendrán como objetivo alcanzar las competencias específicas de las materias.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad de 18 años establecido para la permanencia en la ESO.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumnado y su familia, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su titulación, su desarrollo personal o su socialización.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que

dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrá acceder a cuarto curso en régimen ordinario el alumnado que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tenga evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente haya alcanzado las competencias específicas correspondientes al segundo curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.

#### 4. CON RESPECTO A LA TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

#### 5. CONSEJO ORIENTADOR

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe



sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

Al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente. El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Será el tutor/a el encargado de grabar en Séneca dicho Consejo Orientador.

## 6. CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua, formativa y diferenciada según las distintas materias. Se tomarán como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Tendrá en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento

académico a lo largo del curso, en relación con los perfiles de salida de la etapa de Bachillerato.

El alumnado y las familias tienen derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. El único documento de carácter oficial de comunicación de las calificaciones a todos los efectos serán las actas publicadas en el tablón de anuncios del centro.

El profesorado informará a principios de curso, acerca de las competencias específicas, saberes básicos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

Durante el primer mes de cada curso escolar, se realizará una evaluación inicial del alumnado. Los tutores de primero valorarán los informes de los alumnos procedentes de 4º de ESO. En el caso de alumnos procedentes de otros centros, se valorará la información obtenida como resultado de la coordinación de dichos centros. A partir de esta evaluación se tomarán las decisiones oportunas en relación a la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

La evaluación continua será realizada en, al menos, tres sesiones, por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación de esta evaluación requiere, por parte del alumnado, la asistencia regular a clase y la participación en las actividades de las diferentes materias. El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones, haciendo constar los acuerdos adoptados.

En el caso de que un profesor titular de una materia faltara tomará su puesto el jefe de Departamento y si este no está será la Jefatura de Estudio, con voz y potestad para decidir.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

## 7. ORIENTACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN ORDINARIA EN BACHILLERATO

Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.

Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria.

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

El profesorado revisará que se han calificado todos los criterios de evaluación. En el caso de haber utilizado cuaderno Séneca, el programa propone el grado de adquisición de las competencias específicas. El profesor o profesora que no haya evaluado por cuaderno Séneca deberá presentar en la sesión de evaluación el documento donde se recoja esta evaluación competencial (Anexo IV) para que sea tomada en cuenta su evaluación y sea adjuntado al acta de evaluación. El tutor/a compartirá con equipo docente el documento de acta de evaluación (Anexo III) para que sea completado de forma conjunta por todo el profesorado del grupo. Tanto las calificaciones en Séneca como esta acta en Drive, se rellenarán antes de la sesión de evaluación. Durante la sesión de evaluación de 2º de Bachillerato se determinará el grado de consecución de las competencias y se grabará en Séneca por el tutor/a del grupo. De forma individual se valorará por alumno/a y se rellenará las dificultades encontradas, señalando las evidencias, las medidas de atención a la diversidad aplicadas y su valoración.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el

alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades evaluables de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

El profesorado rellenará el documento de materia no superada (Anexo VI) de todos los alumnos con calificación negativa, lo pasará a PDF y lo subirá al punto de recogida para que las familias puedan ver el boletín de calificaciones y los documentos del punto de recogida.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

El acta de evaluación (Anexo III) será subida a Séneca por el tutor/a al apartado correspondiente (alumnado-evaluación-sesiones de evaluación) y se verificará que están subidas todas las actas correspondientes al curso.

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Durante la sesión de evaluación de 2º de Bachillerato se otorgarán las matrículas y menciones de honor y constarán en acta para posteriormente ser grabadas en el expediente del alumno.

#### 8. CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN EN BACHILLERATO.

El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo

docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

A lo largo del curso, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a las familias sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Al término de cada una de las tres sesiones ordinarias de evaluación, el tutor o tutora informará a través de la plataforma iPasen (punto de recogida) al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Dicha información incluirá, al finalizar el curso, las calificaciones de las distintas materias y los efectos en la promoción o titulación del alumnado.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge la normativa vigente que desarrolle el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regule aspectos de la atención a la diversidad establezca la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. A estos efectos, en la convocatoria oficial de junio, la comunicación será a través del boletín de calificaciones que será entregado a través del punto de recogida de la plataforma iPasen en la fecha que se establezca. Esta fecha marcará el inicio del periodo de reclamaciones.

En caso de detectar abandono de alguna materia, se seguirán las instrucciones marcadas en el anexo “*Protocolo para la comunicación del abandono de materias*”.

## 9. CON RESPECTO A LA TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia. El número de ausencias no justificadas sea superior al 25% del total de las horas de cada materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

#### 10. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR.

Se seguirá en todo momento lo señalado en la normativa vigente en referencia a la evaluación en Formación Profesional. La evaluación del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo. Si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas se podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial siguiendo las indicaciones que establece la norma (art. 8 de la Orden 29 septiembre de 2010).

La evaluación será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo, así como las competencias y competencias específicas generales del ciclo formativo asociado a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el período de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

En el caso de que un profesor titular de una materia se ausentara tomará su puesto el jefe de Departamento y si este no está será la Jefatura de Estudio, con voz y potestad para decidir.

Con respecto a la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes apartados que se incluirán las programaciones de departamentos / didácticas.

- Procedimientos y criterios de evaluación. Procedimientos, instrumentos y criterios de calificación.



- Actividades de refuerzo o mejora de las competencias para la superación de módulos profesionales pendientes de evaluación positiva, así como su temporalización.
- En su caso, las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración. En las sesiones de evaluación final, se incluirán, en su caso, las necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto a la oferta de horas de libre configuración. Este apartado estará vigente hasta la finalización del presente curso escolar 24-25.
- La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación para el alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y competencias específicas generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje. En este sentido se arbitrarán las siguientes medidas:
  - El alumnado recibirá a principios de cada curso escolar y previamente a la realización de los módulos de FP Dual y de proyecto, de los saberes básicos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.
  - Información periódica al alumnado sobre el aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información corresponde darla a los tutores y tutoras, así como al resto del profesorado. A modo informativo, los tutores y tutoras facilitarán esta información a través de la plataforma iPasen al menos tres veces a lo largo del curso académico.
  - La información de los resultados de la evaluación final incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.
  - Información de los procedimientos para la revisión de pruebas finales. Los alumnos y alumnas podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010. A estos efectos, la comunicación de la calificación final será a través del boletín de calificaciones que obligatoriamente deberá recoger el alumno o sus tutores legales en la fecha que se establezca y se publique en el tablón de anuncios. Esta fecha marcará el inicio del periodo de reclamaciones.

El máximo de convocatorias será de cuatro para los distintos módulos profesionales impartidos en el centro y de dos para el módulo de FCT. Los criterios para solicitar convocatoria extraordinaria o renunciar a una convocatoria o matrícula serán los establecidos en la normativa vigente. De igual forma, se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa vigente en lo referido al procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial cuando, transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna.

Las convalidaciones de módulos profesionales serán de acuerdo con los criterios recogidos en la normativa vigente.

Dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial para cada grupo de alumnos y alumnas de primero, y dos para los de segundo. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada curso. El tutor o la tutora de cada grupo levantarán acta del desarrollo de las sesiones con los acuerdos adoptados. Las calificaciones de cada módulo serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

En Formación Profesional, los criterios de evaluación serán los establecidos en las distintas programaciones didácticas de cada uno de los módulos por los departamentos didácticos teniendo en cuenta la normativa vigente.

#### 11. Formación profesional: promoción del alumnado

La promoción del alumnado será tal como se recoge en el art. 15 de la Orden de 29/09/2010 de la Consejería de Educación sobre Evaluación en FP.

#### 12. Formación profesional: titulación del alumnado

El alumnado titulará si tiene aprobados todos los módulos que componen el ciclo, incluyendo la FCT y el Proyecto, si lo hubiere.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El profesorado que imparta cada módulo profesional deberá tener en cuenta que cada resultado de aprendizaje será valorado de igual forma, evitando la ponderación diferenciada en cada uno de ellos. No obstante, si ponderará cada uno de los criterios de evaluación asociados a dicho resultado de aprendizaje.
- Será necesario aprobar todos los resultados de aprendizaje de un módulo profesional para conseguir superar dicho módulo.
- Asociaremos a cada resultado de aprendizaje una nota entre 0 y 10, de manera que consideraremos como aprobado el resultado de aprendizaje cuando la nota sea mayor o igual que 5.
- La nota de un resultado de aprendizaje se calculará en base a las notas de cada uno de los criterios de evaluación de dicho resultado de aprendizaje.
- Existirá un instrumento de evaluación asociado a cada criterio de evaluación, de manera que la nota del criterio de evaluación se obtendrá de dicho instrumento.
- La nota de las evaluaciones parciales se corresponderá con la media aritmética de los resultados de aprendizaje completados en dicho periodo.
- Si un alumno no supera alguno de los resultados de aprendizaje del módulo evaluado durante la evaluación parcial, la nota del módulo en dicha evaluación será como máximo de un 4. En ningún caso podrá aprobar la evaluación parcial si tiene algún resultado de aprendizaje suspenso.
- La nota final del módulo se corresponderá con la media aritmética de todos los resultados de aprendizaje, siendo condición indispensable para aprobar que todos los resultados de aprendizaje hayan sido aprobados

### 13. FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO: EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

La evaluación, promoción y titulación en Formación Profesional de Grado Básico se establece en la normativa vigente<sup>12</sup>.

La evaluación de los módulos profesionales tendrán los mismos referentes y los mismos elementos que cualquier materia de ESO, mientras que los módulos profesionales siguen la estructura de la Formación Profesional mediante resultados de aprendizaje como referentes en la evaluación.

Se establecen varios momentos en la evaluación:

---

<sup>12</sup> Orden de 30 de mayo de 2023, artículos 54 y 55

Evaluación inicial: se realizará durante el mes de septiembre y primera quincena del mes de octubre. Consistirá en una doble prueba:

- Una prueba teórica escrita que versará sobre conocimientos básicos sobre las operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento de elementos y equipos eléctricos y electrónicos, así como en instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones para edificios.
- Una prueba de destreza que consistirá en la identificación de piezas y máquinas-herramientas presentes en el aula-taller, otra prueba de identificación de riesgos presentes en el taller

Durante el mes de octubre se llevará a cabo la sesión de evaluación inicial que permitirá conocer el punto de partida y determinar una estrategia de enseñanza.

Evaluación trimestral: el curso estará dividido en tres evaluaciones, entendidas como un proceso continuo. Al término de cada evaluación se emitirá una calificación numérica (de 0 a 10) que recogerá el grado de consecución de las capacidades terminales.

Para ser evaluado positivamente en el módulo, el alumno deberá alcanzar los resultados de aprendizaje y adquirir las competencias básicas propias de su etapa.

El grado de desarrollo de los resultados de aprendizaje viene determinado por los criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales. La superación de un módulo profesional vendrá determinado por la adquisición de las competencias básicas-resultados de aprendizaje siempre que la media aritmética de todos ellos será igual o superior a 5, independientemente que los haya superado todos o no.

Dependiendo del tipo de resultado de aprendizaje que se esté evaluando, así como del momento en el que se realice, se usará una variedad suficiente de instrumentos de evaluación. Dichos instrumentos son técnicas, recursos para obtener información de todos los factores que intervienen en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Cuantos más variados y diversos, más completa y real será la evaluación.

Aunque en cada Unidad de Trabajo se plantean exactamente los instrumentos de evaluación para cada actividad, de forma general podemos expresar aquí que para las actividades que se realicen en el aula/taller, normalmente se emplearán los siguientes:

- Realización de trabajos prácticos (demostrativos y/o de investigación dentro y/o fuera del aula taller).
- Observación diaria del alumno en el espacio aula taller de realización de la actividad.
- Realización de una memoria final de cada actividad práctica secuenciada y en soporte digital o en papel.
- Pruebas prácticas, realizadas en el aula/taller que versarán sobre los saberes básicos trabajos en el módulo. La valoración de cada pregunta se especificará en la propia prueba.
- Actividades escritas y/u orales.
- Trabajos escritos y/o de investigación.
- Aplicación de las normas de seguridad e higiene (ropa de trabajo apropiada, medios de protección, limpieza en el puesto de trabajo y zonas del taller, etc.).

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional de Grado Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados.

Con respecto a la titulación, el alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Básico obtendrá el título Profesional Básico

correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional y el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

#### 14. MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR.

Para la asignación de Matrículas de honor y Menciones honoríficas se tendrá en cuenta lo expuesto en la normativa vigente<sup>13</sup>.

Con respecto a las Matrículas de honor se tendrá en cuenta lo que establece la normativa ya que lo establece de forma clara sin posibilidad de dudas. Sin embargo, para la asignación de las Menciones honoríficas el alumnado que las reciba, además de la calificación que establece la norma, tendrá que demostrar de una manera evidente que haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable evitando centrar la adjudicación de éstas en la obtención de una nota de 9 o superior a 9.

El momento cuando se otorguen las Matrículas de Honor y Menciones Honoríficas, tanto en ESO y Bachillerato será en la evaluación ordinaria y siempre con el acuerdo de todos los miembros de los equipos educativos correspondientes a los cursos de 4º de ESO, 2º de Bachillerato y 2º curso de Formación Profesional. El tutor será el que proponga al alumnado candidato en la citada evaluación ordinaria. Siendo Jefatura de Estudios la encargada de la gestión de todo el procedimiento administrativo en la plataforma Séneca. Los certificados expedidos con la asignación de la Matrícula de honor serán subidos al punto de recogida de Séneca, siendo esta labor realizada por Jefatura de Estudios.

#### 15. OTROS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL.

La EVALUACIÓN INICIAL es aquella que se realiza al principio de un periodo de aprendizaje: inicio de la etapa, curso o unidad didáctica.

Su finalidad principal es la de proporcionar información relevante sobre los niveles generales del grupo clase y de cada uno de los alumnos/as que lo integran. Sirve de punto de partida para la contextualización del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y

---

<sup>13</sup> Artículo 14 Orden de 30 de mayo de 2023 (Educación Secundaria Obligatoria) y artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (Bachillerato)

puede ser muy útil para orientar la programación, la metodología a utilizar, la organización del aula,... para ajustar la actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades del alumnado.

Siguiendo la normativa vigente:

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Se proporciona un modelo de informe de evaluación inicial a los tutores para que lo compartan y lo cumplimenten en la sesión de evaluación donde cada profesor refleje el nivel de competencia curricular del grupo, carencias detectadas en aprendizajes imprescindibles, medidas establecidas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y necesidades detectadas en determinados alumnos con el fin de adecuar las programaciones a dichas necesidades.

## 16. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

### 16.1. LAS INTEREVALUACIONES.

A lo largo del curso en las distintas enseñanzas impartidas por el centro se llevan a cabo procesos de evaluación intermedias con el objetivo de conocer la situación del alumnado a mitad del trimestre. Por ello, se llevarán a cabo durante los meses de noviembre, febrero/marzo, abril/mayo, según los cursos escolares. Teniendo en cuenta que para segundo de bachillerato como para los cursos de Formación Profesional implicados en la etapa dual, la última interevaluación no se lleva a cabo dadas las características de cada curso. Esta interevaluación se inicia con una reunión de equipo educativo de la que se extraen conclusiones y éstas son trasladadas a las familias a través del punto de recogida de Séneca/iPasen.

Los resultados obtenidos sirven para valorar la situación en la que se encuentra el alumnado y motivan un proceso de mejora teniendo en cuenta tales resultados. Además, las familias son informadas de la evolución académica de sus hijos/as de una manera mucho más constante y fluida.

### 16.2. PROTOCOLO PARA COMUNICACIÓN DE ABANDONO DE MATERIAS

#### **¿Qué se considera abandono de materia?**

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, indica en su artículo 2.

Entre otros, son **deberes del alumnado**:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo”.

El incumplimiento reiterado de algunas de estas obligaciones supone un incumplimiento de sus obligaciones escolares que se traduce en la falta de desarrollo



de las competencias básicas del curso o etapa, lo que implica que el alumno no pueda promocionar o titular de forma excepcional.

**El abandono escolar se puede producir por varias causas:**

- Por falta de puntualidad o asistencia a clase reiterada e injustificadas. Más del 50% de las horas semanales de esa materia ó módulo.
- Cuando falta injustificadamente más del doble de horas semanales que tiene esa materia durante una evaluación.

Son faltas justificadas aquellas que se notifican con anterioridad y posteriormente por sus familias o alumnado emancipado a través de la plataforma iPasen. Las que se deriven de enfermedad, asistencia médica y estén corroboradas por los padres. Las que sean consecuencia de un deber inexcusable y estén acreditadas por los padres. No se consideran faltas justificadas las ausencias relacionadas con viajes por ocio, por la realización de pruebas evaluables a realizar en el centro con posterioridad a la ausencia, y resto de motivos que no estén relacionados con motivos médicos, deber inexcusable o causa mayor.

Son faltas injustificadas las no recogidas en el apartado anterior. La justificación se realizará en el plazo de una semana, contada a partir del primer día de la reincorporación a clase después de la/s ausencia/as. De no ser justificada en ese plazo se considera injustificada de forma definitiva.

- Otra razón a considerar dentro del abandono escolar es por actitudes pasivas y poco diligentes, que se produce cuando el alumno incurre reiteradamente en alguna de las siguientes conductas:
  - No traer el material a clase.
  - No realizar las tareas en clase o propuestas para casa.
  - Entregar sin intentar hacer o no hacer nada en las pruebas o exámenes escritos.
  - No presentarse a las pruebas o exámenes del curso.
- En el caso de que se trate de materias pendientes de cursos precedentes, se entiende por abandono de dichas materias si concurren todas o alguna de las siguientes situaciones:
  - Responde con desidia y de manera generalizada a las actividades evaluables que se le plantean en el programa de recuperación de materias pendientes.

- No entrega los trabajos ni las actividades en plazo.
- No se presenta a las pruebas escritas.

Cuando se produzcan dos o más de las causas que dan lugar a abandono de una materia se considera que el alumno ha abandonado la materia.

### **¿Qué medidas pueden aplicarse en caso de abandono?**

En el momento que se detecte una de las causas de abandono, el profesorado informará al alumnado e intentará mediante medidas educativas llegar a un acuerdo para que este se comprometa a trabajar en la materia. Si es necesario se plantearán las oportunas adecuaciones, de forma que el nivel de competencia curricular del alumno no sea la causa del mismo.

Una vez aplicadas las medidas educativas que posibiliten al alumno acceder al currículo y tras la comprobación de que no se ha conseguido un resultado positivo por desinterés del alumno, la siguiente medida será la comunicación al tutor del grupo. Esta comunicación puede ser en cualquier momento. Para ello, el profesor utilizará el modelo de comunicación que se muestra en los anexos.

A partir de esta información, el tutor del grupo comunicará por escrito el abandono a las familias, utilizando el anexo correspondiente.

Una vez comunicado el abandono a las familias, éste deberá ser ratificado o revocado en todas y cada una de las sesiones de evaluación siguientes, debiéndose reflejar en el acta de la sesión, y comunicándole a las familias la decisión adoptada.

### **¿Con qué documento se notifica?**

Con el anexo destinado a tal efecto, que se entregará a las familias y del cual el profesor o profesora conservará una copia firmada.

Como se indica, esta carta puede servir de modelo al profesorado, que deberá concretar y adaptar la misma para cada caso específico, indicando los motivos individuales.

### **¿Qué repercusiones puede tener el abandono?**

En cuarto de la ESO se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación para la obtención del Título.

En Bachillerato, el alumnado al no tener aprobada una materia invalida la posibilidad de obtención del Título, a excepción de la decisión del equipo educativo que determine que con una materia no superada en la convocatoria extraordinaria pueda titular.

#### 17. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN.

Tanto el procedimiento de aclaración como el de revisión se sustenta en lo expuesto en la normativa vigente<sup>14</sup>.

Además, se seguirán las indicaciones recibidas por el Servicio de Inspección Educativa en lo referente a las Garantías Procedimentales de la Evaluación del Alumnado que se adjuntan como anexo a este proyecto educativo.

#### 8. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

*(Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales)*

En primer lugar, se indica que durante el presente curso escolar tenemos a dos profesores que bajo el epígrafe Zona de Transformación Social se encargan de la docencia compartida en cursos de 1º y 2º de ESO, además de la gestión del absentismo escolar entre otras funciones. De forma más detallada se adjunta anexo donde se aclaran sus funciones y las actividades a realizar. A modo de aclaración y según nos indica la administración educativa esta figura ZTS estará en el centro durante tres cursos escolares contando el presente. Concretamente un profesor es de Ámbito Sociolingüístico y otro del Científico-Tecnológico.

El currículo del alumnado NEAE tiene como finalidad la adquisición del mismo de las competencias clave, por lo que las metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación se adaptarán a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Respecto a la evaluación del alumnado NEAE, es importante que esta sea diversificada.

---

<sup>14</sup> Artículos 27 y 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para la etapa obligatoria y los artículos 28 y 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Bachillerato.

Métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo de este tipo de alumnado es una de las principales vías de evaluación.

Los indicadores estarán adaptados a las características de este tipo de alumnado, recogiendo aspectos colaterales, como puede ser la interacción del alumno con sus compañeros.

En el Informe Psicopedagógico del alumno vienen recogidas pautas concretas, según las necesidades que el alumno presente.

Con frecuencia se aconseja el uso de portfolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control o escalas de estimación, todos ellos basados en la observación y seguimiento del alumnado más que en la realización de pruebas escritas en un momento determinado.

**Adaptaciones en las pruebas escritas.** Si además de las formas de evaluación descritas se optase por la realización de pruebas escritas, se pueden hacer las siguientes adaptaciones:

- Adaptaciones en el formato
- Presentación de preguntas de forma secuenciada y separada
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno aprenda.
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral, una entrevista o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor.
- Supervisión del examen durante su realización.

**Adaptaciones en el tiempo.** Algunos de estos alumnos de necesidades educativas especiales pueden necesitar más tiempo para demostrar lo que saben en una prueba escrita. Este tiempo puede tener un límite amplio, que puede segmentarse en días o semanas.

Cuando el alumno NEAE necesite, según su Informe Psicopedagógico, medidas educativas diferentes de las ordinarias, en nuestro centro se llevan a cabo tres tipos:

- Adaptaciones curriculares de acceso (AAC)
- Adaptaciones curriculares Significativas (ACS)
- Programas Específicos (PE)

### **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)**

Para la elaboración y puesta en marcha de estas medidas, seguimos las indicaciones establecidas en la normativa vigente.

**Respecto a la promoción del alumnado NEAE**, ya hemos comentado que la evaluación de nuestro alumnado NEAE tendrá como referente fundamental las competencias clave. Corresponde al equipo docente, teniendo en cuenta el Informe Psicopedagógico del alumno y las adaptaciones curriculares si hubiera sido necesario realizarlas, oídos los padres del alumno y el alumno, decidir al final de cada curso sobre la promoción o permanencia en el mismo curso de cada alumno, en función de las circunstancias académicas y la evolución del mismo. Como norma general, el alumno promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo siempre que la media de las competencias clave sea igual o superior a 5. El equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias.

Los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, tendrán prioridad en la atención del Profesorado de Pedagogía Terapéutica, por lo que la evaluación de las materias en las que sea atendidas por este profesional debe ser colegiada.

Para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado las competencias específicas de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

En el caso del alumnado NEAE que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos del programa y el alumno hubiese superado dicho ámbito.

Los alumnos NEAE que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener un título de graduado en educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado las competencias específicas de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

## 9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA<sup>15</sup>.

La recuperación de materias pendientes del alumnado que promocionan de curso con ellas es una de las medidas que más redundan en el éxito escolar. Es por tanto una tarea fundamental que será coordinada por jefatura de estudios y los tutores, y llevada a cabo por los jefes de departamentos didácticos y los docentes.

Persigue un doble **objetivo**:

- Asegurar que todo el alumnado alcance las competencias específicas de cada una de las materias, proporcionando los apoyos necesarios para un adecuado grado de adquisición de las competencias clave de la etapa.
- Planificar la intervención coordinada del profesorado y asegurar la colaboración de las familias, para dar respuesta a las necesidades de apoyo de cada alumno o alumna.

Consiste en un plan de trabajo individualizado centrado en competencias específicas no adquiridas en cursos anteriores para facilitar su evaluación positiva.

**El procedimiento y calendario general de seguimiento será:**

---

<sup>15</sup> Artículos 14, 16, 18 y 33 de la Orden de 30 de mayo 2023 para ESO. Artículos 16, 19 y 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Bachillerato.

Antes del 20 de septiembre tanto tutores como jefes de departamento dispondrán de los listados del alumnado con materias no superadas de cursos anteriores. Al igual que los informes elaborados al finalizar el curso anterior.

Durante la primera semana de octubre, se celebrará una reunión de trabajo con jefes de departamento, tutores, departamento de orientación y jefatura de estudios para marcar las directrices en el proceso de recuperación de materias pendientes.

Durante la segunda semana del mes de octubre, los profesores trasladarán al alumnado implicado el programa de recuperación de materias no superadas. Para ello, se reunirán con el alumnado y explicarán de forma detallada todo el proceso, se levantará acta de la reunión y firmarán todos los asistentes que servirá como recibí de la información. El plan de trabajo se llevará a cabo, siempre que sea posible, a través de las plataformas Classroom o Moodle, sin que por ello no se trabajen en clase aquellos aspectos necesarios para el progreso positivo del alumnado. Al acta se incorporará el anexo “[programación para la recuperación de materias pendientes de cursos anteriores](#)”

Durante la tercera semana de octubre, las familias serán informadas<sup>16</sup> y se les enviará el programa de recuperación a través del punto de recogida de la plataforma iPasen de que su hijo/a se encuentra dentro de un plan de recuperación de materias pendientes (utilizar los [modelos comunicación pendientes alumnado mayor de edad](#) y [comunicación pendientes alumnado menor de edad](#)). Si no fuera posible, se entregará personalmente en formato papel, por lo que tendrán que firmar un recibí de la entrega.

En todo caso, será el tutor el encargado de coordinar el programa de recuperación de las materias en los distintos alumnos de su grupo – clase en las evaluaciones.

En la celebración de la interevaluación se realizará el seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes. Las materias pendientes serán evaluadas en tres ocasiones coincidiendo con las tres interevaluaciones<sup>17</sup>, y otra más en la convocatoria

---

<sup>16</sup> El alumnado mayor de edad que no hayan autorizado a dar información a sus padres, junto con el plan de actividades, será informado del proceso de recuperación por medio del anexo “[Recuperación de materias pendientes -mayores de edad](#)”

<sup>17</sup> Por las características propias del curso sólo tendrá dos interevaluaciones coincidiendo con la primera y la segunda, por ello se hace necesario que la recuperación de la materia se tenga prevista antes de la finalización de la segunda evaluación.

extraordinaria en el caso de los cursos de Bachillerato. El tutor, con la información obtenida, elaborará un informe de cada alumno (anexo “*Recuperación de materias pendientes -mayores de edad*”) con las materias superadas o no en el proceso de recuperación que se incorporará en la carpeta de su tutoría que se encuentra en jefatura de estudios.

Los periodos de evaluación de las materias pendientes corresponderán a:

Desde principios de curso hasta la primera interevaluación se trabajarán los saberes básicos/competencias específicas correspondientes a la primera evaluación.

Desde la primera interevaluación hasta la segunda interevaluación se trabajarán los saberes básicos/competencias específicas correspondientes a la segunda evaluación.

Desde la segunda interevaluación hasta la tercera interevaluación se trabajarán los saberes básicos/competencias específicas correspondientes a la tercera evaluación.

Las interevaluaciones se celebrarán a mediados de cada trimestre siguiendo el calendario propuesto por jefatura de estudios.

En el plazo de una semana una vez celebrada la interevaluación se volverán a celebrar reuniones con los alumnos implicados donde se les informará de las calificaciones obtenidas y se le hará entrega del plan de recuperación para la evaluación siguiente. De igual forma se actuará con las familias informándoles de las calificaciones y haciéndole entrega del plan de recuperación a través del punto de recogida de iPasen o de manera presencial si no fuera posible. En cada reunión se levantará acta y será firmada por los asistentes.

Si el profesor detecta que algún alumno no sigue las indicaciones establecidas en el plan de trabajo individualizado, lo notificará documentalmente a jefatura de estudios que se reunirá con los padres /tutores legales para conocer las razones por la que el alumno no sigue el plan individualizado de recuperación y se firmará un compromiso de trabajo entre centro, padres/tutores legales y alumno. Se levantará acta de la reunión.

Finalizada la tercera interevaluación, en el caso de alumnos que no superen la materia pendiente en la convocatoria ordinaria se llevará a cabo, por parte del



profesor de la materia, de un plan de recuperación adaptado a las circunstancias personales de cada alumno para la convocatoria extraordinaria (sólo para el caso de Bachillerato). De nuevo se informará a las familias por medio de la plataforma iPasen o personalmente si no fuera posible la primera opción.

Se establecen como normas generales para el procedimiento, seguimiento, asesoramiento y atención del alumnado las siguientes:

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de su seguimiento será el que imparta la materia en el grupo en el que esté matriculado el alumno.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el profesor encargado de realizar el seguimiento del alumnado será el jefe del departamento didáctico al que corresponda la materia a recuperar.

En el caso de alumnado con materias de misma denominación pendientes de recuperar en más de un curso escolar se realizará un solo programa de recuperación que agrupará las competencias específicas / saberes básicos de las materias pendientes de los distintos cursos a superar.

Es importante establecer y cómo recopilar la información, es decir, diseñar un procedimiento de evaluación e identificar qué instrumentos pueden ser los más adecuados. En lo posible, es conveniente elegir entre aquellos que sean lo menos complejos posibles, que provean de la información necesaria y oportuna y que, al mismo tiempo, permitan un ágil procesamiento de la información. Debe tenerse en cuenta que la evaluación no debe ser un proceso largo o tedioso y debe basarse principalmente en el desarrollo de las competencias específicas de cada una de las materias a recuperar. Se proponen los siguientes instrumentos:

Portafolio del alumno

Entrevistas de seguimiento y evaluación

Plantilla de autoevaluación (a incluir en el portafolio)

Plan de trabajo y seguimiento (en el portafolio)

Plantilla de evaluación del portafolio

Pruebas, actividades y proyectos de evaluación parcial y/o final.

Para simplificar el proceso de autoevaluación del propio alumno se sugiere un instrumento fundamental, el portafolio del alumno que se puede considerar para la evaluación continua o seguimiento.

Evaluar implica definir en qué momentos del plan de recuperación se encuentra el alumnado: en una etapa de iniciación, en una etapa intermedia o al final del proceso. En este contexto, se pueden definir hasta tres tipos de evaluación:

- La evaluación continua o de seguimiento. A través de ella controlamos la ejecución de las diversas tareas y/o trabajos programados supervisando y constatando su realización, la consecución de las metas previstas y la resolución de las dificultades que pueden ir apareciendo.
- A través de reuniones o entrevistas periódicas los alumnos y alumnas junto con los docentes valoran si se está cumpliendo el plan de recuperación, si se están alcanzado las metas propuestas en los tiempos previstos y si ha surgido o se prevé alguna dificultad. En dichas reuniones (al menos dos en cada periodo de evaluación) los alumnos informarán a sus profesores, a través de su portafolio, de los progresos, los logros alcanzados y las dificultades encontradas. Los profesores constatarán que la realización de las tareas individuales se atiene a las condiciones establecidas de autoría. Se proponen las siguientes tareas:

Realizar el seguimiento del avance del plan de recuperación.

Revisar la planificación en caso necesario.

Solucionar dudas y proponer actividades alternativas.

Instrumentos de evaluación continua o de seguimiento:

Portafolio del alumno.

Plantilla de autoevaluación (a incluir en el portafolio)

Plan de trabajo individualizado y de seguimiento a incluir en el portafolio del alumnado del alumno con el visto bueno del profesorado

Estas reuniones de seguimiento del alumnado tendrán carácter trimestral, una a mitad del periodo entre interevaluaciones y otra, una semana antes de la interevaluación. Durante la evaluación ordinaria o extraordinaria (para Bachillerato) cada profesor o en su caso el jefe de departamento informará al resto del equipo docente de los resultados obtenidos por cada alumno. En el caso de no superar alguna

materia elaborará un informe con los criterios de evaluación y competencias clave no superadas que entregará al tutor del grupo para que lo traslade a la familia (a través del punto de recogida de iPasen) así como a Jefatura de Estudios.

Para el alumnado repetidor que durante el curso anterior no superó alguna materia se seguirá el siguiente plan de trabajo. El plan de actividades será elaborado por los jefes de departamento con el apoyo de los miembros de éste, coordinado por el coordinador de área y evaluado por el profesor de la materia en la que se encuentra matriculado el alumno/a. Estará basado en el desarrollo de las competencias clave y específicas de cada área. Su temporalización será trimestral, al igual que su evaluación. Y estará destinado al alumnado repetidor de ESO, Bachillerato y Formación Profesional Básica.

El calendario de actuación será el siguiente:

En la segunda quincena del mes de septiembre jefatura de estudio trasladará la relación de alumnos/as repetidores de cada curso a los jefes de departamento.

En la primera quincena del mes de octubre cada departamento organizará el plan de trabajo que será coordinado por el coordinador de área. Una vez organizado el programa de trabajo se realizará una puesta en común en ETCP con el objetivo de coordinar las estrategias de trabajo de cada área. Posteriormente, cada coordinador de área trasladará a los jefes de departamento y éstos a sus miembros que informará al alumnado implicado y al tutor, en el equipo educativo que se celebra en el mes de octubre.

En la primera semana del mes de noviembre cada tutor informará a las familias que sus hijos participan en un programa de refuerzo para repetidores, a través de la plataforma iPasen o en reunión presencial, si no fuera posible la primera opción, de la que se levantará acta.

En el caso de que algún alumno/a no participe de forma activa en los programas de refuerzo para alumnado repetidor se actuará de manera similar como en el alumnado como materias pendientes de cursos anteriores.

Para el caso del alumnado de **4º de ESO** que no haya obtenido el título de Graduado en Secundaria Obligatoria se establecerán las siguientes medidas

recuperadoras siguiendo lo establecido en la normativa vigente<sup>18</sup>. Durante el mes de mayo de cada curso escolar los jefes de departamento elaborarán o revisarán el plan de recuperación de las materias o ámbitos (en el caso del Programa de Diversificación Curricular) que ya estuvieran elaborados, tendrá un carácter competencia tanto las actividades como la prueba a realizar en el mes de septiembre. La evaluación del citado plan de recuperación será de carácter criterial. Una vez revisado o elaborado será trasladado por los jefes de departamento a jefatura de estudios que se encargará de su custodia y entrega a los alumnos candidatos

La dirección del centro será la encargada de dar la publicidad de la realización de las pruebas y el calendario de actuación. Jefatura de estudios entregará el plan de recuperación a los candidatos interesados en realizar las pruebas. Éstas se realizarán en los primeros 5 días del mes de septiembre. Veinticuatro horas después de la realización de las pruebas se hará la evaluación de la que se levantará acta. Una vez finalizada la evaluación se trasladará, por parte de jefatura de estudios, el resultado a los interesados de forma presencial en el centro educativo.

Para la **Formación Profesional de Grado Básico** se actuará según lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016. Además de lo indicado en la normativa el procedimiento a seguir será similar al de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Para los módulos académicos será el departamento de orientación y el docente que imparte el módulo los encargados de su aplicación y seguimiento; para los módulos profesionales será el jefe de departamento de Electricidad-Electrónica y el profesor que imparte el módulo.

En el caso de los **Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior**, y a la espera de la publicación en BOJA de los Decretos y Órdenes correspondientes para el curso 2024 -2025 se actuará de la siguiente forma.

El equipo educativo, en el marco de la sesión de la evaluación final del primer curso, se reunirá para elaborar un listado del alumnado cuya carga horaria de los módulos profesionales del primer curso superados sea igual o superior al 50% de las horas totales del curso. Este alumnado estará en situación de optar por matricularse de los módulos pendientes de primer curso y en oferta completa en el segundo curso, continuando así sus estudios en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio,

---

<sup>18</sup> Artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional o repetir al completo, sin perjuicio de las convalidaciones y reconocimientos que pudieran aplicarse, en el primer curso, incorporándose al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. De esta reunión deberá levantarse acta, donde figure la relación de alumnos y alumnas que están en esta situación. Por ello el alumno o sus familias y es menor edad optará por:

- Permanecer en 1º curso e incorporarme al plan de estudios establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, aplicando las convalidaciones correspondientes.
- Pasar a segundo curso con los módulos profesionales no superados de 1º curso pendientes a fin de continuar mis estudios en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional. Para todos los módulos profesionales de mi matrícula en el curso 2024/25, dispondré hasta el fin del curso escolar 2026/2027 para completar estos estudios. En este período, los módulos profesionales no superados no tendrán horario lectivo y se evaluarán mediante pruebas de evaluación que establezca el departamento de la familia profesional correspondiente en su programación didáctica. Durante el mes de septiembre los jefes de departamento de Formación Profesional coordinados por el Coordinador del Área de Formación Profesional establecerán las pruebas de evaluación así como su calendario de aplicación, incorporándolas a las programaciones didácticas de cada módulo profesional, así como a la programación de departamento. Durante el mes de octubre el alumnado y sus familias si son menores de edad serán informados de las pruebas de evaluación, su calendario y procedimientos. Todo ello, a excepción de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y/o, en su caso, Proyecto que atenderá a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Debido al tamaño del Plan de Orientación y Acción Tutorial y para tratar de que el presente Proyecto Educativo sea manejable se ha extraído de aquí y se publica como un documento adjunto, sabiendo que pertenece a este Proyecto Educativo.

## 11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Se podrán suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. El objetivo principal de los citados compromisos es el de mejorar la evolución académica del alumnado.

### **Compromisos educativos:**

Las familias tienen el derecho y la obligación de suscribir con nuestro centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje (en especial para el alumnado de la ESO con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación) y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

### **Compromisos de convivencia:**

Las familias también tienen el derecho y la obligación de suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas de convivencia y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

### **Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia:**

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se establecen en este documento. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Los compromisos educativos y de convivencia también podrán ser iniciados por parte de jefatura de estudios.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a jefatura de estudios, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar si los compromisos fueran de convivencia. La información trasladada asegurará la protección de datos del alumnado implicado y tan solo se informará del curso escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

**Ficha de seguimiento de alumnado con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:**

Desde las tutorías y/o jefatura de estudios se utilizará una “hoja de seguimiento” cuyo objetivo es realizar un seguimiento día a día y hora a hora que refuerce positivamente el buen comportamiento y corrija la actitud del alumno. Ver anexo “Ficha de seguimiento para la mejora de la convivencia y rendimientos académicos”

**12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.**

Debido al tamaño del Plan de Convivencia y para tratar de que el presente Proyecto Educativo sea manejable se ha extraído de aquí y se publica como un documento anexo, sabiendo que pertenece a este Proyecto Educativo.

**13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, estableció que el proyecto educativo de los centros docentes debía incluir el plan de formación del profesorado, con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en que presta servicio. También establecía que dicho plan debía ser elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

#### 1. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Las actividades incluidas en la programación anual del plan de formación del profesorado contribuirán a alcanzar los siguientes objetivos:

- Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.
- Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.
- Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de técnicas de metodología docente e investigadora y de prácticas innovadoras que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Capacitar al profesorado para alcanzar la Competencia Digital Educativa necesaria para su aplicación en la actividad docente.
- Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.
- Elaborar un Plan de Formación acorde a las necesidades reales del profesorado y priorizando aquellas que repercutan directamente en la mejora del rendimiento del alumnado.
- Se prioriza

#### 2. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO Y CONCRECIÓN DE LA MODALIDAD DE FORMACIÓN.

La detección de necesidades deberá buscar la mejoría en el funcionamiento del centro y en el rendimiento de los alumnos. Deberá, por tanto, existir una interacción directa entre los resultados de la evaluación y autoevaluación del



centro y la determinación de las necesidades formativas; ser colegiada y consensuada entre todos los miembros del Claustro para favorecer la implicación del profesorado del centro.

La gestión del Plan de Formación del profesorado será coordinado por el jefe de departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa del centro.

En relación a este apartado sus funciones serán las siguientes:

- Análisis de los resultados globales de las evaluaciones internas y externas del curso anterior y del actual (indicadores homologados, evaluaciones, pruebas externas como la EvAU, informes de los departamentos didácticos y no didácticos y toda aquella información relevante relacionada con la formación del profesorado).
- Recogida de las demandas de formación procedentes de los distintos departamentos /áreas de coordinación didáctica / coordinadores de los proyectos del Programa CIMA.
- Análisis y obtención de conclusiones, qué actividades son más demandadas por los departamentos de una misma área, con el fin de priorizarlas.
- Elaboración del Plan de Formación del Profesorado.

Una vez elaborado el Plan de Formación del profesorado será revisado por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica; se incluirán las modificaciones oportunas y se elevará la propuesta al Claustro.

Durante todo el proceso se mantendrán los contactos con el asesor correspondiente del CEP, con el objetivo de recibir el asesoramiento adecuado y que se produzca la coordinación necesaria.

Todo este procedimiento se llevará a cabo durante la segunda mitad del curso escolar. Y enviado a dirección antes del día 15 de junio de cada curso escolar.

Con respecto a la modalidad de formación se propone que independientemente de la formación que oferte el Centro de Profesores (presencial, online, AVFP, etc.) se propone como la formación en centro como la más adecuada, que implica un mayor número de profesores, contribuye a crear líneas de formación común en el centro y permite su desarrollo a mayor número de alumnado.

### 3. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y CONCRECIÓN DE RESPONSABLES Y PARTICIPANTES

La elaboración del Plan de Formación del Profesorado seguirá el siguiente calendario de actuación:

- Durante la primera mitad de curso.
  - Análisis del Plan de Formación del Profesorado del curso anterior: profesorado participante en los distintos cursos, tipo de formación más realizado, relación de cursos realizados, contribución de la formación en el desarrollo de la actividad docente, etc. (solicitar la información necesaria al CEP de Lora del Río)
- Durante la segunda mitad de curso:
  - Recopilación de las necesidades formativas del profesorado.
  - Elaborar la propuesta de formación teniendo en cuenta el análisis del Plan de Formación del curso anterior y las necesidades del curso actual.
  - Trasladar la propuesta de formación al ETCP.
  - Aprobación/modificación de la propuesta por ETCP. En el caso de modificación se consultará previamente con el jefe del departamento de FEIE.
  - Una vez aprobado definitivamente en ETCP se trasladará al Claustro de Profesores.
  - Todo este procedimiento tiene que realizarse antes del 15 de junio de cada curso escolar.

El Plan de Formación de Profesorado estará coordinado por el jefe de departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa junto con el resto de miembros del citado departamento (consultar apartado 2.1.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento)

Se establecerá el calendario de las distintas actividades atendiendo a las necesidades prioritarias del centro y en colaboración con el CEP. A comienzo de curso, en septiembre, se presentará este calendario por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).

Durante el proceso de aprobación del plan de formación anual, los profesores del Claustro que quieran implicarse en las distintas actividades formativas, se integrarán en cada una de ellas, especificando su grado de implicación.

#### 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO

El seguimiento y evaluación del proceso formativo se hará en base a los objetivos marcados para cada actividad y, también, teniendo en cuenta la repercusión global de las acciones formativas en los resultados y funcionamiento del centro.

El proceso de seguimiento y evaluación, además de ser responsabilidad directa del departamento de formación, evaluación e innovación y de la asesoría del CEP correspondiente, será llevado a cabo, también, por el resto de profesores y profesoras pertenecientes al equipo de evaluación.

Además, contará con la participación del profesorado implicado en las distintas actividades formativas. Esta participación se canalizará a través de encuestas completadas durante el transcurso y/o al final de cada actividad que reflejan la idoneidad de los medios utilizados para la actividad formativa y la consecución de los competencias específicas propuestos.

Se procurará aprovechar la plataforma Colabor@, esto es, la plataforma web de la Consejería de Educación destinada a la formación del profesorado andaluz.

En cualquier momento del transcurso de una actividad formativa, el profesorado participante podrá solicitar ajustes en el desarrollo de la misma, con el fin de adecuarla a sus necesidades reales de formación. Para que esto sea posible se intentará dotar a las distintas actividades formativas de la suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios que se van produciendo a lo largo del curso, debido a la propia dinámica del trabajo en equipo.

El informe de evaluación del plan de formación deberá ser aprobado por el Claustro.

#### 5. CONCRECIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PRESENTE CURSO.

El apartado se desarrolla en documento adjunto. Corresponde al Anexo VI que se envía al Centro de Profesores de referencia.

#### 14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Desde Jefatura de Estudios y antes del inicio de las clases será la encargada de la realización de los horarios del alumnado y profesorado del centro. Éstos se elaborarán teniendo en cuenta además del cumplimiento de las normas establecidas en la realización de los horarios y siempre que sea posible, los siguientes criterios:

- Se harán coincidir en el horario semanal las horas de tutoría con alumnos en 1º y 2º de ESO con la intención de mejorar la coordinación entre tutores y departamento de orientación.
- Los módulos de formación profesional más prácticos serán de dos o más horas consecutivas para permitir y facilitar el trabajo en los talleres.
- Las materias más prácticas se ubicarán en la segunda mitad de la mañana mientras que las más teóricas en la primera mitad.
- Las horas de tutoría con alumnos de la etapa obligatoria se ubicarán los jueves o viernes para facilitar mejor su gestión con el alumnado planteando actividades de carácter semanal.
- Dentro del horario semanal se dedicará un tiempo a la lectura tal y como establece el Plan Lector del centro.
- Dentro del horario semanal se dedicará un tiempo a la aplicación del Plan de Razonamiento Matemático del centro.
- En el caso de los ámbitos en Diversificación Curricular, serán impartidos por un mismo profesor, con el objetivo de conseguir un mejor seguimiento de la evolución académica del alumnado.

A lo largo del curso se llevarán a cabo durante los recreos distintas actividades que propicien un ocio saludable y de carácter inclusivo, como son torneos de ajedrez, deportivos, debates, juegos tradicionales, etc. Todas estas actividades tendrán un carácter inclusivo y siempre serán compartidas entre alumnos y alumnas.

Tradicionalmente el alumnado de 4º de ESO realiza un viaje organizado por el AMPA a final de curso. Se procurará que esta actividad no interfiera en el proceso educativo y de evaluación de este alumnado.

**15. ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.**

Las enseñanzas de Formación Profesional están sufriendo cambios en la actualidad, es por eso que este apartado será modificado conforme se vaya publicando la nueva normativa. Independientemente de lo expresado anteriormente, los criterios para la elaboración de los horarios se establecen de la siguiente forma:

Los módulos, principalmente los más prácticos, se agruparán, siempre que sea posible en más de una hora consecutiva.

Las aulas dedicadas a los módulos más prácticos serán los talleres específicos de cada uno de los ciclos formativos.

Siempre que sea posible y las circunstancias en la elaboración de los horarios lo permitan los módulos más prácticos se ubicarán al final de la jornada escolar.

En lo que respecta al módulo Formación en Centro de Trabajo y módulo de Proyecto se establece lo siguiente:

La regulación de la distribución horaria es la establecida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El centro será el encargado de buscar las empresas al alumnado que realice la FCT salvo en el caso de que el propio alumno proponga una de su interés, siempre y cuando el jefe de departamento lo estime oportuno.

El módulo de proyecto se realizará siguiendo las directrices que marca la normativa.

- FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

1. Los aspectos generales del nuevo modelo de Formación en Empresa (Resolución de 26 de junio de 2024, de la DGFP):

- Todas las ofertas de Formación Profesional de Grado D incorporarán una fase de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los años de duración del ciclo formativo.
- La distribución temporal de la fase de formación en empresa y organismo equiparado se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno en el que se circunscriba la enseñanza.
- Todos los módulos que componen el ciclo formativo pueden ser desarrollados en la fase de formación en la empresa salvo los ámbitos de comunicación y ciencias sociales y el de ciencias aplicadas del ciclo formativo de Grado Básico, así como el proyecto intermodular de los grados D.
- Un módulo profesional no podrá desarrollarse en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.
- Entre los resultados de aprendizaje que se puedan desarrollar en la empresa en aquella distribución de la fase de formación en empresa que no comprende la totalidad de las horas semanales de docencia en el centro laboral, tendrán preferencia los asociados a estándares de competencia del catálogo nacional de estándares de competencias profesionales.
- Esta fase se realizará en régimen general que se caracteriza por:
  - Duración en la empresa será entre el 25% y 35% del total previsto del ciclo formativo. En el caso, de grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo.
  - Desarrollo en la empresa de entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.
  - No existe relación contractual con la empresa.
  - Se podría becar al alumnado por parte de la empresa.

El alumnado podría no realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Insuficiencia de plazas formativas en el entorno laboral-productivo del centro docente.
- El alumnado no cumple los requisitos de incorporación a la empresa u organismo equiparado (menor de 16 años, imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida).

En estos casos, el alumnado proseguirá su formación en el centro docente, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el segundo curso.

2. Planificación y concreción de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Plan de formación inicial. Plan de formación individual.

a.- El Plan de formación inicial será implementado en el sistema de información Séneca y será cumplimentado por las personas que ejercen la tutoría dual con anterioridad a la finalización del primer trimestre del curso. Este Plan recogerá el régimen de la fase de formación, las empresas participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación. Este documento formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.

b.- Plan de formación individual será elaborado por el equipo docente para cada alumno o alumna y recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, distribución de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, temporalización indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente.

3. Procedimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado para todas las ofertas de Grado D y E.

a. Será el equipo docente quien determine si la fase de formación en empresa será realizada por todo el grupo-clase en el mismo período o si habrá distintos periodos de asistencia en un mismo grupo.

b. Se formalizará el convenio y el plan de formación individual según el modelo de convenio recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, con anterioridad a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa.

c. Los convenios deberán estar cumplimentados y firmados por la persona que ostenta la dirección del centro.

d. La asignación del alumnado a las estancias en empresas se atenderá a los dispuesto en el art. 155 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

4. Requisitos del alumnado para la realización de la fase de formación en empresa:

a. Tener cumplidos los 16 años y haber superado la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales.

b. Será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.

c. Cumplir con lo establecido en el art. 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los compromisos que debe asumir el alumnado que realiza la fase de formación en empresa. En el caso de incumplimiento el equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.

## 16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

De acuerdo con la Ley 17/2007 (artículo 130), de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro consta con Equipo de Evaluación formado por el equipo directivo, representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa (elegidos por el Consejo Escolar de entre sus Miembros) y el jefe del Departamento FEIE que actúa como secretario.

Creemos que es clave en el proceso de autoevaluación y mejora tener en cuenta y atender los distintos puntos de vista de la Comunidad Educativa, e integrar la diversidad y la divergencia de opiniones de profesorado, alumnado y familias en un ambiente de entendimiento y colaboración.

El proceso de autoevaluación y mejora partirá por tanto de la reflexión de los actores educativos para identificar fortalezas y debilidades e introducir innovaciones y propuestas que compongan un Plan de Mejora. Debe ser un proceso transparente de reflexión sobre la propia práctica que generara compromisos en los miembros de



la Comunidad Educativa, con el objetivo de mejorar la actividad profesional docente y la propia organización escolar y en consecuencia los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado.

Y aunque parezca que la autoevaluación debe centrarse en lo mejorable, es necesario también constatar las buenas prácticas, lo que se ha conseguido, lo bueno que se realiza y satisface como logros, lo que hay que mantener, potenciar e institucionalizar.

De esta manera creemos que la autoevaluación debe ser:

- Un punto de partida interiorizado y continuado.
- Una reflexión compartida con elementos autocríticos para la mejora.
- Una actividad esencial del centro que genere compromisos a diferentes niveles y sectores de la Comunidad Educativa.
- Una acción que incorpore innovaciones solventes que avancen en el camino de la mejora.
- Buscar una enseñanza y un aprendizaje efectivos y funcionalmente útiles para mejorar los resultados y difundir los logros del centro.

Por lo tanto, el **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa** será el encargado de llevar a cabo los procesos de autoevaluación y mejora, según las indicaciones siguientes:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la administración educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** será el encargado, entre otras cuestiones, de:

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Las **áreas de coordinación didáctica y departamentos didácticos y no didácticos** se encargarán de:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

El **Equipo directivo** se encargará de:

- Elaborará la Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora y Plan de Centro, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y las áreas de coordinación didáctica y los Departamentos didácticos y no didácticos.

Claustro de profesorado:

- Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- Analizar y participar en la elaboración de la Memoria de Autoevaluación.

**Consejo escolar:**

- Evaluar e informar sobre el Plan de Centro.
- Evaluar e informar sobre la Memoria de Autoevaluación.

**Director/a del centro:**

- Aprobar los proyectos.
- Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Aprobar la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora.

## 17. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

De manera general, los grupos no se considerarán definitivamente cerrados hasta que no se realice la Evaluación Inicial, con la que se tendrán más datos para poder asignar de forma más adecuada los alumnos a las unidades. Así mismo, los alumnos en el caso de ser mayores de edad y las familias en el caso de los menores podrán solicitar por escrito y de forma razonada a jefatura de estudios el cambio de materia hasta el último día del mes de septiembre. Independientemente a lo expuesto anteriormente, una vez realizada la evaluación inicial, los equipos educativos podrán recomendar a las familias de los menores de edad o a los alumnos mayores de edad el cambio de materia por motivos argumentados y siempre que beneficien al alumno/a en su evaluación académica. La decisión la tomará Jefatura de Estudios tras oír a los equipos Educativos.

Los criterios pedagógicos para la confección de grupos en la ESO son los siguientes:

1º.- En primero de ESO se formarán los grupos de alumnado teniendo en cuenta:

- La información proporcionada por los centros de Primaria dentro del Programa de Tránsito.
- Equilibrar el número de alumnos y alumnas por grupo.
- Equilibrar el número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Equilibrar expedientes académicos.
- Repartir el alumnado repetidor entre los grupos.

2º.- En 2, 3º y 4º de ESO se formarán los grupos de alumnado teniendo en cuenta:

Se intentará respetar las agrupaciones con las que provienen del curso anterior, salvo que las recomendaciones de los equipos educativos sugieran lo contrario. En general, se aplicarán los siguientes criterios:

- Equilibrar el número de alumnos y alumnas por grupo.
- Equilibrar el número de alumnado de refuerzo educativo y con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Equilibrar expedientes académicos.
- Repartir el alumnado repetidor entre todos los grupos.

Los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional, al no existir nada más que una unidad, cada grupo quedará conformado por los alumnos que se matriculen en él.

En la asignación de tutorías se tendrá en cuenta que el tutor o tutora imparta clase a todo el alumnado del grupo, priorizando en los cursos inferiores a profesores con mayor carga horaria en el grupo.

18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN BACHILLERATO: CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SUPERIOR.

La oferta de materias optativas en nuestro centro se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente<sup>19</sup>.

Las materias optativas están dirigidas a grupos de al menos 15 alumnos. Siempre que no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro, podrán impartirse a grupos más reducidos: en estos casos, se priorizarán las materias que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

En 1º, 2º y 3º de ESO las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza están encaminadas al desarrollo de la expresión oral con materia de Oratoria y Debate, y al desarrollo de la formación en los nuevos campos de la digitalización, con

---

<sup>19</sup> D. 102 y 103 de 2023, de 9 de mayo. Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO y Bachillerato.

la materia de Computación y Robótica, además de las materias de obligada oferta de Cultura Clásica y de Cultura del Flamenco en 3º de ESO. En 2º y 3º de ESO se oferta también como optativa la Segunda Lengua Extranjera (Francés) para dar continuidad a la materia común obligatoria de 1º de ESO. En 4º de ESO, la oferta de la optatividad se diversifica para dar respuesta tanto a las necesidades del alumnado como a la preparación para estudios postobligatorios. En este curso se ofertan Biología y Geología, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Música, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Segunda Lengua Extranjera (Francés) y Tecnología. De las optativas propias de la Comunidad Andaluza se oferta en 4º de ESO las materias de Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico y Cultura Científica.

Además, se ofertan dos materias optativas, una en 4º de ESO y otra en 1º de Bachillerato para el desarrollo de los idiomas, concretamente Inglés. Se trata de Taller preparatorio de B1 en Inglés, para 4º de ESO; y Taller preparatorio de B2 en Inglés en 1º de Bachillerato.

En nuestro centro se imparten dos modalidades en 1º y 2º de Bachillerato: el Bachillerato de Ciencias y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

En ambos cursos se ofertan unos itinerarios de materias optativas dirigidos a un mejor aprovechamiento de currículo y con el objetivo de encaminar al alumnado a estudios superiores (universitarios o Formación Profesional de Grado Superior). Para la oferta de materias optativas se tienen en cuenta los parámetros de ponderación del Distrito Único Andaluz de Universidades.

#### 19. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL: CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN.

Para los grupos de primer y segundo curso, al no existir nada más que una unidad, cada grupo quedará conformado por los alumnos que se matriculen en él

Alumnos de 1º curso que se hayan matriculado en algún módulo de 2º por tener aprobados varios módulos de 1º, siempre que no superen las 1000 horas entre todos y que los horarios de los módulos de 2º sean compatibles con los de 1º, de manera que

pueda realizarse la evaluación continua en todos los módulos. A tales efectos, se podrá matricular en aquellos módulos en los que no se sobrepase el 25% de faltas.

En el curso 24/25 el alumnado con módulos de 1º no superados podrán promocionar a 2º curso con esos módulos pendientes que tendrán que superar durante el 2º curso. Teniendo en cuenta que no recibirán clases presenciales será necesario preparar por parte del profesor que imparte la materia del primer curso un programa de recuperación de ese módulo no superado. Esta programación estará dividida en tres partes coincidiendo con las tres evaluaciones, siendo el profesor que imparte ese módulo en primer curso el encargado del seguimiento académico del alumnado. El jefe de departamento será el encargado de coordinar todo el proceso de recuperación de módulos no superados de 1º curso en aquellos alumnos matriculados en 2º curso.

Se asignará la tutoría de un grupo de alumnos a un profesor o profesora que imparta una materia a la totalidad del grupo, siempre que la organización del centro lo permita.

De igual forma, la tutoría de FP Dual será impartida por un profesor que imparta clases en ese ciclo. El encargado del seguimiento y gestión del módulo FP Dual será el tutor del grupo, pudiendo, en casos excepcionales ser otro profesor del equipo educativo. Además, las dos horas del módulo FP Dual serán asumidas por el mismo profesor pudiéndose dar el caso en circunstancias excepcionales y argumentadas que pueda ser impartido por dos profesores diferentes con una hora asignada a cada uno.

Debido a las diferencias entre los distintos sectores productivos de la Familias Profesionales de nuestro Centro, los Departamentos de Formación Profesional recogerán en las programaciones didácticas estos criterios.

Planificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por cada periodo.

En primer lugar, es necesario identificar los periodos en los que el alumnado deberá o podrá realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, el de Proyecto. Así y de forma ordenada cronológicamente, teniendo presente la duración de cada uno de los Ciclos Formativos (CCFF), (2.000 horas de duración)

- Periodo habitual a partir del 2º trimestre

- Periodos no habituales, para alumnado aprobado en junio o segundas convocatorias, 1er. trimestre y/o 2º trimestre.

En base a estos periodos y teniendo presente la casuística que se puede dar, así como a la variabilidad en el número de alumnado por periodo, serán los Dptos. de FP por acuerdo los realicen la planificación del módulo profesional de FCT y la recojan en las programaciones didácticas. En todo caso y siempre antes del comienzo del módulo profesional de FCT, el profesorado de los grupos de 2º curso colaborará con la Vicedirección y jefaturas de los departamentos de FP en la promoción de relaciones con centros de trabajo y realizará las gestiones necesarias para la planificación y determinación de los programas formativos y la firma de los acuerdos de colaboración. Dado que los acuerdos de colaboración deberán estar formalizados y firmados antes del comienzo de cada uno de los periodos en los que se desarrolla el módulo profesional de FCT, el profesorado de los grupos de 2º curso tendrá que desplazarse a las empresas colaboradoras, previa planificación que realizarán las jefaturas de los departamentos de FP. Estos desplazamientos se realizarán durante los 15 días previos al comienzo del módulo profesional de FCT y no podrán afectar al horario lectivo del profesorado.

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los periodos.

Los tutores o las tutoras de cada grupo conjuntamente con la Jefatura del Dpto., convocarán a sus Equipos Docentes a fin de proceder a la asignación de los centros de trabajo colaboradores, al alumnado, así como las tutorías docentes al profesorado. En este proceso se intentará lograr el acuerdo de los Equipos Docentes o, en caso necesario, se procederá conforme a los criterios que cada Dpto. de FP establezca y que quedarán reflejados en las programaciones didácticas del módulo profesional de FCT. En todo caso, el alumnado realizará el módulo profesional de FCT en alguno de los periodos identificados con anterioridad, pero siempre y cuando en el horario del profesorado designado para realizar el seguimiento se contemple, con carácter lectivo y, si es necesario, no lectivo, las horas que se estipulen necesarias. Para realizar los seguimientos en los periodos no habituales, por acuerdo del Equipo Docente correspondiente y con el visto bueno del Dpto. (para que conste en acta), se designará por cada centro de trabajo colaborador un profesor o a una profesora del Equipo Educativo correspondiente. Si por el número de alumnado se precisa contar con más centros de trabajo colaboradores que profesorado componga el Equipo Docente del

grupo, el Dpto. procederá a distribuir al alumnado entre el resto de los periodos. Esta distribución se realizará conforme a los criterios establecidos en las programaciones de los Departamentos. En todo caso, los departamentos de FP, en función de los horarios del profesorado y previo acuerdo, podrá optar por proponer al profesorado que podrá asumir los seguimientos de estos módulos profesionales. En cuanto al seguimiento del alumnado que deba cursar el módulo de Proyecto, se realizará por el mismo profesorado designado para realizar el seguimiento del módulo de FCT.

Criterios competencias específicas a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT.

Para determinar el coste horario derivado de la necesidad de establecer el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT se atenderá a las características de cada uno de los periodos en que se tenga que realizar el seguimiento y a las relacionadas con el programa formativo de cada uno de los CCFF. En concreto, al menos, se considerará:

El número de empresas que participen en el desarrollo del programa de FCT y sus localizaciones.

El número de alumnos y de alumnas que realicen el módulo profesional y a los cuales se les deba realizar el seguimiento, la supervisión del cuaderno de prácticas.

El tiempo necesario para realizar uno a uno el seguimiento de la actividad del alumnado y la supervisión del cuaderno de prácticas, considerándose un mínimo de 15 minutos por alumno o alumna y semana.

El tiempo suficiente para poder atender debidamente a los directivos y a las directivas de los centros de trabajo, así como a los tutores y a las tutoras laborales.

Las distancias a recorrer por el profesorado y el tiempo necesario para realizar los desplazamientos a los centros de trabajo, teniendo en cuenta que el profesorado siempre podrá optar por utilizar el transporte público. A estos efectos, se considerará una distancia relativamente cercana los recorridos dentro del casco urbano, una distancia media los recorridos hasta los 30 km. y grandes distancias cuando los recorridos superen los 30 km.



El respeto por unas condiciones mínimas que permitan al profesorado realizar los desplazamientos con el tiempo necesario evitando así situaciones de estrés que pueden conllevar ciertos riesgos.

Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT por Ciclo Formativo y por periodo será el indicado en la normativa vigente.

Módulo profesional de proyecto.

La diversidad de la FP y de los CCFF que se ofertan en el centro hace más operativo que los diferentes Dptos. de FP, en sus programaciones didácticas, procedan a establecer los criterios para la organización curricular en lo referente al módulo profesional de Proyecto. Así en estas programaciones se deberán establecer:

La temática, el tipo y las características de los proyectos que deberá realizar el alumnado de cada CF, que deberán estar relacionados con la competencia profesional del CF que están cursando.

Carácter del proyecto: individual o grupal.

Número máximo de alumnado que podrá integrar un grupo de proyecto.

Medidas a adoptar en caso de precisarse la desintegración de un grupo de proyecto.

Planificación y organización de la presentación final de los proyectos, así como el formato de entrega del proyecto y de la documentación relacionada.

Criterios para la presentación final de proyectos.

Criterios para determinar la necesidad de realizar pruebas escritas al alumnado de los grupos de proyecto a fin de evaluar y valorar el trabajo realizado.

Procedimiento de evaluación de los proyectos y para el archivo de éstos. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, los Dptos. de FP propondrán los proyectos que podrán desarrollar el alumnado y, del mismo modo, aceptarán o no los propuestos por el alumnado.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

En el desarrollo del módulo profesional se distinguirán tres fases:

Comienzo y preparación del anteproyecto: se realizará de modo presencial, durante la primera semana y antes de comenzar el módulo profesional de FCT, su duración será de al menos 6 horas que se distribuirán entre el profesorado que realizará el seguimiento en función de la disponibilidad horaria y tendrá por objeto la redacción y entrega del anteproyecto.

Desarrollo del proyecto: se realizará de modo semipresencial, a lo largo del periodo de desarrollo del módulo profesional equivalente, el profesorado asignado a tutorizar los proyectos dedicará el tiempo necesario para el seguimiento bien durante las visitas a los centros de trabajo o bien on-line, también se podrán convocar durante este periodo sesiones presenciales para el control del trabajo desarrollado.

Finalización, entrega y presentación del proyecto: se realizará de modo presencial, durante la última semana y tras finalizar el módulo profesional de FCT, su duración será de al menos 6 horas que se distribuirán entre el profesorado que realizará el seguimiento en función de la disponibilidad horaria y tendrá por objeto la entrega del proyecto, así como y su presentación pública.

No obstante, los departamentos de FP podrán establecer en sus programaciones didácticas otras fechas, siempre del mes de junio, para la entrega y presentación de los proyectos, evitando así coincidencias con otras actividades lectivas y de evaluación del alumnado que se encuentra realizando actividades de refuerzo y, en su caso, mejora.

Presentación del proyecto.

Los Dptos. de FP previamente a la finalización del módulo profesional de Proyecto, que siempre habrá de coincidir con el final de uno de los trimestres del curso, convocarán un acto público para que el alumnado que ha cursado este módulo profesional proceda a exponer ante el Equipo Docente los trabajos realizados. A este acto podrá asistir, también, el alumnado de los CCFF que se encuentra cursando módulos profesionales en el centro.

## 20. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

En primer lugar, hay que decir que los aspectos generales de concreción de currículo que se aplicarán a las programaciones didácticas, se encuentran recogidos en el apartado C) Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial del presente Proyecto Educativo.

Entre las competencias que establece el art. 89 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) (Anexo 7) para el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) se encuentra la de fijar las directrices para la elaboración y posterior revisión de las programaciones didácticas de los Departamentos. En base a esta competencia el ETCP del IES AXATI acuerda:

Establecer directrices que tengan como finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los Departamentos han de realizar a lo largo del mes de septiembre, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.

La programación didáctica ha de servir a los competencias específicas fundamentales de:

Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.

Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Para ello se establecerá una programación general del departamento didáctico que servirá de marco general, en el que, siguiendo las directrices del Proyecto Educativo, se establecen los competencias específicas didácticos de las materias de cada departamento, su organización y la concreción y adaptación de lo que establecen los diseños curriculares respectivos; sirve de base y fundamento para la programación de aula y todo el profesorado del centro deberá desarrollar su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las áreas que imparta.

En su introducción general, las programaciones generales de los departamentos recogerán los siguientes aspectos:

Materias y ámbitos asignados al departamento.

Miembros del departamento, con indicación de las materias y ámbitos que imparten y el grupo correspondiente.

Materias y ámbitos pertenecientes al departamento que son impartidas por profesorado de otros departamentos y mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento.

Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes de las enseñanzas que les hayan sido encomendadas, realizándose con la participación de todos los profesores que pertenezcan al mismo o estén adscritos a él, coordinados por el jefe de departamento, y que estén presentes en el centro en ese momento (inicio del 1º trimestre). Para ello, se seguirá la metodología de trabajo y distribución de tareas que previamente se acuerden entre todos los profesores implicados.

La programación didáctica del área o materia incluirá, si es el caso, las variaciones que algún profesor del Departamento haya decidido introducir respecto a la programación conjunta, con la justificación correspondiente.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiendo dicho acuerdo en el acta correspondiente, adjuntado una copia a la programación.

En la revisión o elaboración de las Programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes (ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD).

Las programaciones serán sometidas a revisión por los profesores integrantes de cada Departamento, incorporándose las indicaciones que resulten de la evaluación de dicha programación efectuada a final del curso anterior. Las mejoras oportunas, siempre estarán orientadas a su adecuación a las circunstancias cambiantes del centro y de los alumnos. y recogiendo dichos cambios en las actas del Departamento.

Las programaciones habrán de presentarse en la Jefatura de Estudios del centro en la fecha que indique la jefa de Estudios en formato papel o digital teniendo en cuenta la siguiente normativa que en cada momento sea de aplicación en Andalucía

Los jefes de Departamento velarán porque los procesos de enseñanza y de evaluación que se desarrollen en las aulas se ajusten a las correspondientes Programaciones didácticas y a las necesidades educativas de los alumnos.

Los Departamentos de Orientación y los Departamentos Didácticos revisarán conjuntamente los Programas de Diversificación Curricular y presentarán las modificaciones acordadas al ETCP para su incorporación al Proyecto Curricular.

Los correspondientes profesores que impartan cada materia informaran a principio de curso a los alumnos de los aspectos más importantes de las Programaciones didácticas, según la normativa sobre evaluación: competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación del área o materia para el ciclo o curso correspondiente, procedimientos de evaluación de los aprendizajes, mínimos exigibles para obtener una valoración positiva y los criterios de calificación.

#### ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Las programaciones didácticas de todas las materias de ESO incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, así como actividades que ejerciten su capacidad matemática.

Los distintos apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden. La estructura básica de la programación será la que se indica

Índice

Introducción y contextualización.

Competencias clave: Referencias explícitas acerca de la contribución de la materia al desarrollo de competencias clave.

Competencias específicas.

Saberes básicos.

Unidades de Programación con distribución temporal a lo largo del curso

Competencias clave que se desarrollarán en las Unidades didácticas

Tareas competenciales incluidas para evaluación de las competencias en cada unidad didáctica o por evaluación trimestral

Situaciones de Aprendizaje.

Metodología.

Principios metodológicos

Estrategias metodológicas.

Desarrollo de la metodología.

Evaluación del proceso de enseñanza.

Evaluación del proceso de aprendizaje.

Momentos de la evaluación. – Inicial, procesual y final

Instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación y calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas, con indicación de los criterios de evaluación que se considerarán mínimos para obtener la calificación positiva

Evaluación de refuerzos y materias pendientes.

Materiales y recursos didácticos.

Instrumentos de trabajo.

Materiales.

Recursos didácticos, con especificación de los recursos TIC.

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Necesidades educativas especiales.

Ritmos, estilos de aprendizaje, intereses y motivación.

Adaptaciones curriculares.

Atención al alumnado repetidor en las materias no superadas el curso anterior.

Atención al alumnado no repetidor con materias pendientes del curso anterior.

#### TEMAS TRANSVERSALES.

Forma en que se incorporarán los saberes básicos de carácter transversal al currículo.

#### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que propone realizar el departamento.

En el bachillerato, se incluirá, además:

Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.

La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá, además:

Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.

Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración

#### METODOLOGÍA GENERAL.

La metodología educativa constituye el conjunto de decisiones y actuaciones que organizan la acción didáctica en el aula, estableciendo el papel desempeñado por los profesores y profesoras, así como los alumnos y alumnas en la utilización de medios y recursos didácticos, los tipos de actividades a desarrollar, la organización espacio-temporal necesaria, los tipos de agrupamiento, etc.

Aunque la metodología puede concretarse en los distintos Departamentos Didácticos y en las correspondientes programaciones de área y de materia, esto no excluye que existan unos criterios metodológicos generales, incluidos en nuestro

Proyecto Curricular de centro que contribuyan al mejoramiento y eficacia de nuestras prácticas educativas.

Significa que todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, partimos de los mismos criterios metodológicos generales desarrollándolos y concretándolos a través de nuestras programaciones de área y de materia, de tal manera que su aplicación permita avanzar y lograr las competencias específicas educativas de nuestro centro.

Partiendo del alumno como principal artífice de su propia educación, estimamos necesario que nuestro Centro tenga los siguientes criterios metodológicos, y dado que la enseñanza es un proceso vivo, podrán ser revisados y mejorados en un futuro:

Seguir una metodología activa y participativa, en cuanto que el alumno/a debe ser el protagonista y el sujeto de su propio aprendizaje, que fomente su iniciativa y su creatividad. Esto supone adecuar los procesos de enseñanza y las actividades propuestas por el profesor/a al proceso de aprendizaje de los alumnos/as siendo estos el punto de referencia para la toma de decisiones respecto a la acción metodológica.

Esta enseñanza centrada en los alumnos/as deberá considerar en cada momento sus ideas y concepciones previas, con las que se enfrentan a un nuevo conocimiento o problema de la realidad.

Se deberá asegurar la construcción de aprendizajes significativos que les capaciten para el desarrollo de sus capacidades intelectuales y sociales, al mismo tiempo que desarrollen su capacidad de Aprender a Aprender.

Se buscará, que los saberes básicos y las actividades propuestas sean motivadores, lógicos y psicológicamente significativos para los alumnos/as, es decir se adaptará el nivel de formulación de los mismos a la etapa y al contexto de cada momento.

La metodología seguida deberá contemplar la atención personalizada de los alumnos/as, teniendo en cuenta a cada uno como es, respondiendo a la diversidad de los mismos en relación a sus características individuales, niveles iniciales, ritmos de aprendizaje.

El trabajo individual, el trabajo en pequeño o en gran grupo, el cuaderno de actividades, la agenda escolar, el fomento de la lectura a través de la utilización de



biblioteca del centro, el favorecer la comunicación escrita a través de premios literarios y la incorporación de los medios audiovisuales e informáticos, la realización de conferencias, debates y coloquios, el uso de una segunda lengua, etc., serán instrumentos que contribuyan a la formación integral de nuestro alumnado.

La metodología empleada deberá incluir actividades que favorezcan tanto la adquisición de saberes básicos y procedimientos como de la educación en valores y entre ellos la solidaridad y el compañerismo.

La metodología empleada deberá conseguir el pleno desarrollo de las capacidades básicas, para ello se deberán proponer actividades centradas en problemas reales y cotidianos donde el alumno desarrollará procesos de búsqueda de información, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento.

La práctica del deporte, las actividades al aire libre, las culturales o científicas, así como la respuesta a inquietudes culturales y sociales de nuestros alumnos deben de estar presentes en nuestros planteamientos metodológicos.

Una buena metodología deberá conseguir que el alumno se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros y en todas las actividades que constituyen la vida del Centro.

Nuestra metodología deberá perseguir educar a nuestros alumnos en libertad y en responsabilidad llevándolos a la adquisición de las competencias clave necesarias para formar parte de la sociedad actual como individuos maduros, responsables y con la formación adecuada para decidir sobre su futuro inmediato.

El trabajo en equipo del profesorado a través de los respectivos departamentos y sobre todo de los equipos docentes, servirán para coordinar toda la labor metodológica, para obtener información del alumnado y para dar un enfoque multidisciplinar al proceso educativo. La coordinación y seguimiento del tutor/a y la supervisión del departamento de orientación a los enfoques psicopedagógicos y de atención a la diversidad de todo el alumnado es fundamental.

De igual forma, la colaboración y participación de las familias en el proceso educativo del alumnado es primordial, sirviendo el tutor/a de punto de enlace y puente entre las actuaciones metodológicas del profesorado y las respuestas del

alumnado; facilitando de esta manera que el proceso educativo se desarrolle con normalidad y dé respuestas a las necesidades planteadas en el alumnado.

Las programaciones de cada departamento concretizarán los criterios metodológicos generales y recogerán las estrategias metodológicas fundamentales para el logro de los competencias específicas planteados en cada materia y también para la adquisición de las competencias clave previstas en la etapa, entre esas estrategias se contará tanto con el trabajo individual, como con el trabajo en grupo, tratando de conseguir en la medida de lo posible, el enfoque multidisciplinar de los temas estudiados.

Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto serán los establecidos en el CIMA.

## 21. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA.

Se encuentra como documento adjunto al Proyecto Educativo.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

El presente Proyecto Educativo fue aprobado por el Consejo Escolar de este Centro en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024.

Manuel Lira García,

Director del IES Axati.